**INFORME VOLUNTARIO DE MEDIO TÉRMINO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DEL PARAGUAY**

**Introducción**

La República del Paraguay presenta su Informe Voluntario de Medio Término sobre la Implementación de las Recomendaciones recibidas durante el 2º Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), las cuales fueron adoptadas en el año 2016. En dicha ocasión, el Paraguay ha aceptado 187 recomendaciones, de 193 presentadas, con el compromiso de implementarlas durante el presente ciclo. El Paraguay reconoce que el EPU es un mecanismo clave para la promoción y protección de los Derechos Humanos a nivel global y constituye, al mismo tiempo, una oportunidad para que los Estados, con base en el diálogo constructivo y participativo, puedan cooperar a favor de la dignidad humana, teniendo en cuenta los principios de igualdad, universalidad, integridad, imparcialidad y periodicidad.

**Metodología: SIMORE Plus**

Este informe es producto de un proceso de consulta a nivel interinstitucional, que fue llevado a cabo con diversas dependencias del Estado, a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE Plus), que consiste en una plataforma online de acceso público, donde se compilan y exponen todas las recomendaciones en materia de Derechos Humanos que el Paraguay recibe del sistema internacional de promoción y protección de los Derechos Humanos (incluyendo el EPU), así como el estado de implementación de las mismas. Esta plataforma también vincula dichas recomendaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El SIMORE Plus contiene información sobre el cumplimiento de las recomendaciones recibidas, con base en el trabajo de seguimiento realizado por los más de 80 Puntos Focales distribuidos a lo largo y ancho de las instituciones del Estado que tienen competencia en materia de Derechos Humanos y, específicamente, de cada recomendación.

Estas instituciones también componen la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, a las que se suma la participación de instituciones de los otros Poderes del Estado y de órganos de extra poder, cuyos esfuerzos en el cumplimiento de las recomendaciones se encuentran plasmados en la información desglosada, por temas, en el cuadro que sigue a esta presentación. El SIMORE Plus es administrado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia. Este sistema es el resultado de iniciativas de cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para con el Paraguay. Actualmente, el Paraguay se encuentra compartiendo esta experiencia con otros países por medio de cooperación técnica.

**Contenido**

El presente informe contiene información suministrada por los Puntos Focales del SIMORE Plus, en el marco de un amplio proceso de consulta interinstitucional. La información ha sido validada y compilada por los administradores del sistema. En el cuadro presentado, las recomendaciones han sido agrupadas temáticamente: Fortalecimiento Institucional; Personas en Situación de Pobreza; Niños, Niñas y Adolescentes; Mujeres; Pueblos Indígenas/ Afrodescendientes / Migrantes; Personas Privadas de Libertad; Adultos Mayores / Personas con Discapacidad.

Actualmente, toda la información se encuentra disponible para el público en general en <http://www.mre.gov.py/SimorePlus/>

**Siglas y acrónimos**

**APS**: Atención Primaria de la Salud

**CADH**: Convención Americana de los Derechos Humanos

**CDN**: Convención sobre los Derechos del Niño

**CEBINFA**: Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia

**CEDAW**: Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (siglas en inglés)

**CICSI**: Comisión Interinstitucional Responsable de la Ejecución de las Acciones Necesarias para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**CIDH**: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**CNB**: Comisión Nacional de Bilingüismo

**CONASAPI**: Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas

**Corte IDH**: Corte Interamericana de Derechos Humanos

**CRC**: Centro de Referencia de Casos

**CRMW**: Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (siglas en inglés)

**CRPD**: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**DDHH**: Derechos Humanos

**DEH**: Dirección de Encuestas a Hogares

**DGDH**: Dirección General de Derechos Humanos

**DGEEC**: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

**DGGR**: Dirección General de Gestión por Resultados

**DGREC**: Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas

**DGRP**: Dirección de Registros Públicos

**DGVJR**: Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación

**DIBEN**: Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

**DINASAPI**: Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas

**DIPROE**: Dirección de Protección Especial

**DP**: Defensoría del Pueblo

**DPNC**: Dirección de Pensiones No Contributivas

**DRMH**: Dirección de Reparación y Memoria Histórica

**EAAF**: [Equipo Argentino de Antropología Forense](https://es.wikipedia.org/wiki/Equipo_Argentino_de_Antropolog%C3%ADa_Forense)

**FAPI**: Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas

**FONAVIS**: Fondo Nacional de la Vivienda Social

**GSPR**: Gabinete Social de la Presidencia de la República

**IBS**: Instituto de Bienestar Social

**ICCPR**: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (siglas en inglés)

**INDI**: Instituto Paraguayo del Indígena

**INEEP**: Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay

**IPS**: Instituto de Previsión Social

**MAG**: Ministerio de Agricultura y Ganadería

**MEC**: Ministerio de Educación y Ciencias

**MDI**: Ministerio del Interior

**MDP - DG**: Ministerio de la Defensa Pública – Defensoría General

**MDS**: Ministerio de Desarrollo Social

**MH**: Ministerio de Hacienda

**MICS**: Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados

**MINMUJER**: Ministerio de la Mujer

**MINNA**: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

**MITIC**: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

**MJ**: Ministerio de Justicia

**MOPC**: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

**MP**: Ministerio Público

**MRE**: Ministerio de Relaciones Exteriores

**MSPyBS**: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**MTEySS**: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**MUVH**: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

**NNA**: Niños, niñas y adolescentes

**OACNUDH**: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**ODS**: Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OEA**: Organización de Estados Americanos

**OEE**: Organismos y Entidades del Estado

**OSC**: Organizaciones de la Sociedad Civil

**PACOC**: Proyecto de Apoyo a Comedores Comunitarios

**PAINAC**: Programa de Atención Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes que Viven en la Calle

**PAIVTES**: Programa de Atención Integral a Víctimas de Trata y Explotación Sexual

**PANI**: Programa Alimentario Nutricional Integral

**PE**: Poder Ejecutivo

**PGR**: Procuraduría General de la República

**PJ - CSJ**: Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia

**PL - HCD**: Poder Legislativo - Honorable Cámara de Diputados

**PL - HCS**: Poder Legislativo - Honorable Cámara de Senadores

**PNCC**: Plan Nacional de Cambio Climático

**PND**: Plan Nacional de Desarrollo

**PNDH**: Plan Nacional de Derechos Humanos

**PNPI**: Plan Nacional de Pueblo Indígenas

**PNRPPS**: Programa Nacional de Reducción de Pobreza y la Protección Social

**PRODERS**: Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible

**PRONAES**: Programa Nacional de Apoyo a la Estimulación Oportuna

**RIISS**: Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud

**RLPGAM**: Red Latinoamericana de Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas

**SEJ**: Secretaría de Educación en Justicia

**SENADIS**: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

**SENAVITAT**: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

**SFP**: Secretaría de la Función Pública

**SICOM**: Secretaría de la Información y la Comunicación

**SIMORE**: Sistema de Monitoreo de Recomendaciones

**SNC**: Secretaría Nacional de Cultura

**STP**: Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social

**UTGS**: Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República

**Tema: Fortalecimiento Institucional**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.3** Alentar la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Iraq); considerar la recomendación de la UNESCO de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Nicaragua); ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Sudáfrica, Uzbekistán, Portugal, Ghana, Honduras) | Por Mensaje del PE Nº 716 de fecha 22/03/2018, el MRE remitió al Congreso Nacional la "CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LAS ESFERA DE LA ENSEÑANZA", ADOPTADA EN LA CIUDAD DE PARIS, REPÚBLICA FRANCESA, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1960", que ingresó al PL - HCS en fecha 26/03/2018, como Expediente S-181421. El Proyecto de Ley de ratificación del mencionado instrumento internacional se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado, donde ha sido girado a las Comisiones de Equidad y Género; Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales; Cultura, Educación, Culto y Deportes; Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; y Derechos Humanos, contándose ya con dictámenes favorables de las tres primeras. |
| 102.5 Concluir con prontitud el proceso de ratificación de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, con miras a contribuir al ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión en 2017 (Liechtenstein) | Por Mensaje del PE Nº 647 de fecha 23/08/2017, el MRE remitió al Congreso Nacional la "ENMIENDA AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE INTERNACIONAL, KAMPALA, ADOPCIÓN DE LAS ENMIENDAS RELATIVAS AL CRIMEN DE AGRESIÓN" y la "ENMIENDA AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, KAMPALA, ADOPCIÓN DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 8", concertada en Kampala, el 11 de junio de 2010 (Expediente S-171381). El PL - HCS aprobó el proyecto en fecha 19-09-2018, y por su parte, el PL - HCD hizo lo propio el 12/12/2018, concluyendo de esa manera el trámite legislativo de sanción parlamentaria, con lo cual fue devuelto al PE para su promulgación por el Presidente de la República. |
| **102.6** Aprobar legislación para incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al derecho interno (Djibouti)  **102.7** Impulsar la aprobación en el corto plazo del proyecto de ley de implementación del Estatuto de Roma (Guatemala) | La Ley Nº 5877/17 “QUE IMPLEMENTA EL ESTATUTO DE ROMA QUE CREA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL” fue promulgada y entró en vigencia el 29 de setiembre de 2018. Dicha Ley implementa las disposiciones del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, firmado por la República del Paraguay el 7/10/1998, aprobado en el ámbito legislativo nacional por Ley Nº. 1663 del 17/04/2001, y ratificado el 14/05/2001. |
| **102.15** Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento del mandato de la Defensoría del Pueblo (Francia)  **102.18** Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer el papel y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo (Namibia)  **102.19** Acelerar el proceso de designación de un nuevo Defensor del Pueblo (Israel)  **102.20** Designar un nuevo Defensor del Pueblo sin más dilación, después de que el mandato del actual titular expirara en 2008, cerciorándose al mismo tiempo de que la institución cumpla plenamente los Principios de París (Alemania)  **102.21** Concluir lo antes posible el proceso de designación del Defensor del Pueblo y velar por que la institución cumpla plenamente los Principios de París (Kazajstán)  **102.22** Designar un Defensor del Pueblo y asegurarse de que la institución cumpla plenamente los Principios de París (Portugal, Sudáfrica)  **102.23** Completar lo antes posible el proceso interno en curso para proceder al nombramiento del nuevo Defensor del Pueblo (España)  **102.24** Continuar el proceso de selección de un nuevo Defensor del Pueblo, con el fin de proceder a su nombramiento a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de las exigencias constitucionales y los Principios de París (Uruguay) | En sesión ordinaria del día martes 01 de noviembre de 2016, el PL – HCD designó por 41 votos al Dr. Miguel Godoy Servín, como nuevo Defensor del Pueblo. Asimismo, como nuevo Defensor del Pueblo Adjunto fue designado el Dr. Carlos Alberto Vera Bordaberry, habiéndose cumplido de este modo con todas las fases establecidas para el efecto. |
| **102.28** Redoblar los esfuerzos para formular el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (Indonesia) | El MJ como coordinador de la Red de DDHH del PE llevó a cabo, a través de su DGDH, Talleres de Validación de la vinculación del PNDH vigente con el PND, con el apoyo de la DGGR de la STP. Los temas fueron abordados teniendo en cuenta los ejes del PNDH: transformación de desigualdades estructurales, educación en derechos humanos, estado social de derecho y seguridad humana. Estos a su vez se vinculan con otros ejes, con el fin de delinear estrategias a corto, mediano y largo plazo que definan el método de acción de las distintas instituciones e impulsar el cumplimiento de esas prácticas a través de monitoreo y seguimiento del PNDH. Participaron 38 representantes de 20 OEE.  Los objetivos de la vinculación son lograr un sistema integrado de políticas públicas de derechos humanos, visualizar la estrategia nacional a través de la promoción de estos derechos para los próximos años y armonizar los objetivos de derechos humanos con los de desarrollo sostenible al año 2030, a través del establecimiento de un Tablero de Control con indicadores y metas.  Se ha impulsado la consolidación de la Red de DDHH del PE, ampliando su integración con 35 OEE, tanto del PE, del PL, del PJ, como entidades y organismos extra Poderes. A finales del 2017, la Coordinación de la Red presento el “II Plan de Acción de la Red de DDHH del Poder Ejecutivo 2017-2018”, el cual incorporó objetivos estratégicos para la consolidación de la institucionalidad en DDHH en el país. |
| **102.29** Seguir mejorando la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán) | La vinculación del PNDH con el PND ha permitido a los integrantes de la Red de DDDHH del PE analizar la alineación de sus acciones con ambos instrumentos y visibilizar las conexiones existentes entre el marco de políticas públicas en DDHH y los mecanismos de implementación de la agenda de desarrollo en el país. Asimismo, ha posibilitado actualizar y adaptar las líneas estratégicas del gobierno en materia de DDHH a los ODS de la Agenda 2030. En el marco de este proceso se han establecido como objetivos de la vinculación entre ambos planes: a) Lograr un Sistema Integrado de Políticas Públicas de DDHH; b) Visualizar la política pública nacional de DDHH en la proyección del país; c) Armonizar los objetivos de DDHH y los ODS, estableciendo un Control de indicadores.  Asimismo, por Resolución MJ Nº 375/16se fortaleció la Red de DDHH del PE, mediante la incorporación de 8 OEE como miembros plenos: Vicepresidencia de la República, MDP, MTEySS, STP, SENADIS, SNC, SENAVITAT (actual MUVH) y el INDI.  Atendiendo a que en el 2015, Paraguay integró la lista de 192 países que aprobó la Resolución 70/1 “Transformar el mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, por Decreto 5887 de setiembre de 2016, conformó la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de la cual forman parte cuatro instituciones estratégicas: el MRE, que tiene a su cargo la coordinación general; el MH, la STP y la UTGS.  Con esta Comisión, el Estado Paraguayo reafirmó su voluntad de realizar todos los esfuerzos necesarios para crear las condiciones suficientes con miras al cumplimiento efectivo de los objetivos de la Agenda 2030, lo cual evidencia un compromiso firme con los DDHH, debido a que, particularmente, esta agenda centra su atención en la superación de la desigualdad, la discriminación y en la búsqueda del bienestar en general del ser humano, lo cual se proyecta en 17 objetivos y 169 metas.  En términos concretos, en atención al párrafo 21 de la Resolución 70/1, se ha verificado un alto porcentaje de alineación de la Agenda 2030 con el PND, y en diciembre de 2017 fue lanzada una versión ampliada del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones utilizado por el Estado desde 2014, que con la denominación SIMORE Plus, vincula el seguimiento de las recomendaciones internacionales de DDHH a los ODS y sus metas, además de las observaciones generales.  Con el fin de fortalecer la CICSI, creada por Decreto Nº 1595 del 26 de febrero de 2.009, se dispuso su reestructuración mediante Decreto Nº 4367/2015, quedando su Coordinación Ejecutiva a cargo del MRE, y bajo la presidencia del Vicepresidente de la República.  Ante la necesidad de establecer una metodología de trabajo que posibilite seguir fortaleciendo su funcionalidad, la Coordinación Ejecutiva de la CICSI propuso un sistema de seguimiento sobre la base de reuniones mensuales, una interna de su Comisión Asesora Consultiva, y otra externa de esta Comisión con representantes de las OSC. La circularización previa de calendarios y agendas de reuniones instaló una previsibilidad que permitió a las Instituciones la presentación de informes de situación y facilitó al Consejo Asesor Consultivo la articulación de planes de trabajo de manera coordinada. Esta dinámica potenció las capacidades y generó un sistema de seguimiento y gestión, al interior del Estado, que se consolida como un mecanismo ejecutivo, expeditivo y resolutivo.  La SICOM (actual MITIC) forma parte de la Red de DDHH del PE desde su instauración y participa del proceso de vinculación del PNDH con el PND. Sus políticas de comunicación están vinculadas al Sistema Integrado de Políticas Públicas de DDHH, y la misma se visibiliza en cada medio del Estado. |
| **102.33** Seguir elaborando políticas para asegurar el pleno disfrute de sus derechos y la igualdad a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel)  **102.36** Otorgar prioridad a la aprobación del proyecto de ley de lucha contra la discriminación, presentado en noviembre de 2015, y revisar las leyes vigentes para asegurar la coherencia con los objetivos del proyecto de ley (Australia)  **102.37** Garantizar la aprobación y aplicación de una ley de lucha contra la discriminación, que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Grecia)  **102.38** Avanzar hacia la aprobación de una ley general contra toda forma de discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, que sancione y prohíba todo tipo de discriminación tanto en la esfera pública como en la privada (Chile)  **102.39** Propiciar la presentación de un nuevo proyecto de ley contra toda forma de discriminación (Cuba)  **102.40** Aprobar y aplicar una ley integral de lucha contra la discriminación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia)  **102.41** Impulsar la aprobación y aplicación de una ley para la lucha contra toda forma de discriminación, que sea conforme con las normas internacionales de derechos humanos y esté en consonancia con los compromisos contraídos por el Paraguay (Guatemala)  **102.42** Presentar al Parlamento y apoyar la aprobación, a la mayor brevedad, del nuevo proyecto de ley exhaustiva contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia (Brasil)  **102.43** Adoptar las medidas legislativas y de política necesarias para combatir toda forma de discriminación, entre otras cosas, garantizando el acceso a la justicia y reconociendo el derecho a la debida reparación de las víctimas (Honduras)  **102.44** Aprobar una ley que prohíba todas las formas de discriminación contra las comunidades indígenas y (…) (República Islámica del Irán)  **102.45** Retomar la consideración de un proyecto de ley contra la discriminación en diálogo con los actores estatales y no estatales, que asegure garantías básicas de no discriminación, prevención y castigo de la discriminación en todas sus formas contra todo ser humano, de acuerdo con las normas básicas de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Paraguay es parte (Uruguay)  **102.52** Aprobar una ley que prohíba todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Sudáfrica)  **102.53** Aprobar una ley de lucha contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Suecia)  **102.54** Promulgar leyes que prohíban la discriminación, incluida aquella por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá)  **102.55** Aprobar una ley de lucha contra la discriminación para prevenir y sancionar la discriminación en todas sus formas, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina)  **102.56** Aprobar legislación que prohíba la discriminación, con inclusión de prohibiciones generales contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  **102.57** Revisar todo tipo de disposición que pueda dar lugar a la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como revisar las disposiciones laborales que puedan afectar a las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Colombia)  **102.58** Intensificar la lucha contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Francia)  **102.82** Prevenir la discriminación y la violencia contra los grupos vulnerables y marginados (Panamá) | La Constitución Nacional establece a este respecto que no se admiten discriminaciones entre ciudadanos de la República, debiendo removerse los obstáculos e impedir factores que las mantengan o propicien discriminaciones (art. 46). Por su parte, el art. 45 de la Carta Magna aclara que la falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni para menoscabar algún derecho o garantía, que siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente en ella.   Se encuentra en estudio en el Congreso Nacional el proyecto de Ley “CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN”, presentado el 23/11/2015 (Expediente No. S-157013). Dicho proyecto define discriminación y la prohíbe expresamente en el ámbito laboral, de la salud, de la educación y en los servicios públicos. El proyecto cuenta con dictámenes de aprobación de las comisiones asesoras permanentes de Derechos Humanos y de Equidad y Género, encontrándose pendientes los dictámenes de las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, y de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.  Asimismo, se encuentra en estudio el proyecto de Ley "QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA" (Expediente S-156997), que al igual que el anterior, se encuentra en el primer trámite constitucional y girado a las distintas comisiones para su respectivo dictamen.  El MSP y BS estableció, por Resolución S.G. Nº 695/2016, que en las RIISS podrá utilizarse el nombre de uso social con el que se identifican las personas trans.  Durante el año 2017, el MDP, a través de su Centro de Formación y Capacitación impartió cursos "Formación en Derechos Humanos y Garantías Procesales", donde, entre otros temas, se tuvo la oportunidad de abordar también la temática LGTBI. Tuvo una duración lectiva de 50 horas cátedra y fue dirigido a 43 Defensores Públicos y 45 miembros del MP, entre Agentes Fiscales y funcionarios.  El MJ aprobó por Resolución N° 744 de fecha 24 de agosto del 2015, el Protocolo de Atención a Personas Trans Privadas de Libertad, con el objetivo de mejorar y garantizar el goce de los derechos de los que aquéllas son titulares.  Mediante la Acordada 633/10 por la cual se aprueban las "100 Reglas de Basilia", el Poder Judicial facilita y remueve los obstáculos para garantizar el acceso efectivo a la justicia sin discriminación a las personas en situación de vulnerabilidad, identificadas en grupos de acuerdo según la edad, discapacidad, comunidades indígenas, género, privados de libertad, entre otros. Asimismo se trabaja en la sensibilización a los administradores del servicio de justicia para el cumplimiento de la misma. |
| **102.123** Abolir la discriminación por motivos de religión o creencias (Líbano) | El artículo 24 de la Constitución Nacional establece que quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica. Asimismo, dispone que nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias.  Los proyectos de Ley “CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN” y "QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA" que se encuentran en trámite ante el Congreso Nacional representarán, una vez aprobadas, un importante refuerzo para las mencionadas disposiciones constitucionales. |
| **102.34** Mantener los esfuerzos para implementar el sistema informático de seguimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos (Ecuador)  **102.35** Recabar la participación de la sociedad civil en el proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Polonia) | En diciembre de 2017, fue presentada una nueva y ampliada versión del SIMORE lanzado inicialmente en el 2014. Se trata del SIMORE Plus, que vincula el seguimiento de las recomendaciones internacionales de DDHH a los ODS y sus metas, además de las observaciones generales. Esta versión incluye mejoras en la funcionalidad que fortalecen el mecanismo estatal de seguimiento e implementación, dando así un salto innovador, en línea con las prioridades de la comunidad internacional.  SIMORE Plus se constituye en un mecanismo eficaz para fortalecer la capacidad de las instituciones del Estado en el seguimiento integral de la implementación de recomendaciones internacionales, a través de su vinculación a los objetivos de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, facilitando la elaboración de informes nacionales e investigaciones sobre derechos humanos en el país, además de habilitar un espacio para la participación y el monitoreo de la sociedad civil. Actualmente, el Paraguay se encuentra compartiendo esta experiencia con otros países por medio de cooperación técnica.  En el marco de la Agenda Nacional del SIMORE, el MJ ha impulsado talleres de trabajo con los puntos focales de los OEE para la elaboración de los próximos Informes Nacionales de cumplimiento del ICCPR, de la CRMW, de la CDN y de sus dos protocolos facultativos, así como a los comités CEDAW y CRPD.  El PL – HCD avanzó elevando la figura de puntos focales institucionales a la categoría de Dirección Técnica de SIMORE, mediante Resolución Nº 5651 del 24 de mayo de 2018, con el objetivo de constituir una instancia técnica para el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los órganos de Tratados de Naciones Unidas sobre DDHH. Entre sus tareas se incluye la carga de información legislativa en el sistema informático SIMORE Plus.  Entre mayo y setiembre de 2017, el MRE y el MJ, con el apoyo de la OACNUDH, desarrollaron el “Curso de Alto Nivel en DDHH con Énfasis en el Seguimiento de las Recomendaciones Formuladas por el Sistema Internacional de Protección de DDHH”, en el que se implementó un programa basado en la metodología de la OACNUDH sobre educación en DDDHH, vinculando el conocimiento de las políticas públicas con enfoque de derechos al seguimiento a las recomendaciones de mecanismos de DDHH, a partir del SIMORE) y los ODS.  La versión Plus del SIMORE no solo se ocupa del seguimiento e implementación de recomendaciones internacionales, vinculándolas con los ODS y las Observaciones Generales de los Órganos de Tratados, sino que su innovación más importante es la habilitación de la Plataforma OSC – Plus, que permite la participación de las personas y de las OSC en el portal del SIMORE Plus. Este espacio tiene como objetivo ampliar el acceso a la información, promoviendo el derecho a la participación ciudadana en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.  En ese contexto, en septiembre de 2018 se realizó un Taller de Capacitación respecto al uso de la Plataforma OSC Plus, con el fin de fortalecer el diálogo con las OSC, mediante su apropiación sobre esta herramienta para la profundización de la relación Estado – OSC.  Tras la última reestructuración de la CICSI, mediante Decreto Nº 4367/2015, su Coordinación Ejecutiva propuso un sistema de seguimiento sobre la base de reuniones mensuales, una interna de su Comisión Asesora Consultiva, y otra externa de esta Comisión con representantes de las OSC. |
| **102.106** Mejorar la rendición de cuentas del poder judicial limitando la injerencia política, aumentando la transparencia de procesos judiciales y velando por que la contratación de todo el personal judicial se base en los méritos (Estados Unidos de América) | En el marco del Plan Estratégico 2016-2020 del PJ – CSJ, en sus objetivos estratégicos N° 3 “Facilitar el acceso a la justicia y N° 4 “Mejorar La transparencia y rendición de cuentas de la CSJ para prevenir los actos de corrupción”, se establece el uso de la tecnología en los procesos judiciales.  Por Acordada N° 999/15 de la CSJ, se creó la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del PJ que recibe solicitudes de información pública, las procesa y gestiona para responder a los/las solicitantes. La Acordada N° 1.005/15 establece los procedimientos para las acciones judiciales en caso de denegación de una solicitud de acceso a la información.  Mediante Acordada N° 1107/16 se aprobó el uso del expediente electrónico, así como la implementación de trámites judiciales electrónicos, que son: Recurso de Apelación, Recurso de Queja y Notificación Electrónica. Desde el año 2008 y hasta la fecha en la Escuela Judicial, dependiente del Consejo de la Magistratura se incorporó en la malla curricular la asignatura de cuestiones de género.  Asimismo, el PJ – CSJ ajusta su actuar a la Ley N° 5.189/14 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, así como a la Ley N° 5.282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.  El Consejo de la Magistratura es el órgano rector en cuanto al proceso de selección y conformación de ternas para el cargo de Ministro de la CSJ. Se estableció un procedimiento de reglamentación de dicho proceso. Luego de una calificación por méritos académicos y de experiencia profesional, se da lugar a una Audiencia Pública de evaluación de la honorabilidad del postulante, mediante el análisis de los antecedentes, las posibles denuncias y el descargo que podrá ser transmitida por los medios de prensa y demás medios de difusión masiva. Por último, se analizan aspectos como la trayectoria, desempeño profesional, y el reconocimiento social en la vida pública y privada. |
| **102.113** Redoblar los esfuerzos para combatir la corrupción mediante la mejora de la capacidad de la Secretaría Nacional contra la Corrupción (Malasia) | Por Decreto N° 4.900 del 15 de febrero de 2016, fue probado el Plan Nacional de Prevención de la Corrupción, como resultado de un gran esfuerzo impulsado por el Gobierno Nacional en alcanzar una política pública que logre, por una parte, confluir iniciativas de aquellas instituciones del Poder Ejecutivo que son fundamentales en la lucha contra la corrupción, así como establecer las bases sólidas que permitan generar un clima de mayor transparencia e integridad en las instituciones públicas del país.  El Plan hace especial foco en el fortalecimiento de las políticas preventivas de la corrupción, que podrán desplegarse sobre la base del andamiaje institucional actualmente existente a partir del cumplimiento de metas específicas que pueden enmarcarse en nueve ejes temáticos estratégicos:  1. Fortalecimiento de la SENAC; 2. Fortalecimiento de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción del Poder Ejecutivo; 3. Consolidación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en cada una de las instituciones públicas del Poder Ejecutivo; 4. Fortalecimiento del Sistema de Ética Pública en la Administración del Estado; 5. Robustecimiento de las políticas de Acceso a la Información Pública y Transparencia Activa; 6. Promoción de la transparencia y prevención de la corrupción en Empresas Públicas; 7. Transparencia y prevención de la corrupción en el marco de los contratos de participación público-privada; 8. Participación ciudadana en la prevención y el control de la corrupción; 9. Política de Recuperación de Activos de Origen Ilícito.  El PL sancionó la Ley Nº 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, que tiene por objeto garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes que promuevan la transparencia del Estado. Las instituciones públicas cuentan con oficinas en las que se da información sobre el acceso a información pública y se reciben las solicitudes.  Se promulgó asimismo, la Ley Nº 6.089/18 “Que Aprueba el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional”. Dicha Ley constituye la citada Academia como una organización internacional con personería jurídica plena. La finalidad de la Academia es promover la prevención y la lucha contra la corrupción, la formación en materia de lucha contra la corrupción, la asistencia técnica y el fomento de la cooperación internacional y la creación de redes de lucha contra la corrupción. |
| **102.114** Intensificar las medidas para eliminar la corrupción de los agentes de policía y los fiscales, y aprobar disposiciones jurídicas específicas que establezcan un procedimiento judicial para garantizar la investigación de los casos de desaparición forzada y detención arbitraria, así como para castigar a los autores y ofrecer asistencia y ayuda para la recuperación a las víctimas (República de Corea)  **102.120** Velar por que se lleven a cabo investigaciones imparciales e independientes y procesos penales de conformidad con la legislación vigente, en particular en casos como los acontecimientos ocurridos en Marina Cué en Curuguaty en junio de 2012, a fin de esclarecer las denuncias y enjuiciar a los autores (Alemania)  **104.1** Establecer una comisión independiente para investigar todas las denuncias verosímiles de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las medidas de aplicación de la ley adoptadas en 2012 en Marina Cué (Estados Unidos de América) | Por Resolución Nº 1089 de fecha 29 de diciembre de 2015, el MJ aprobó el Manual de funciones de la Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción, que tiene como objetivos planificar, coordinar y controlar las actividades relacionadas a investigaciones sobre las actuaciones de los servidores públicos, que puedan derivar en indicios de hechos punibles, sustentándose en las disposiciones legales y normativas correspondientes; de manera a prevenir, detectar e informar a la autoridad competente sobre los mismos.  El Ministerio de Justicia por Resolución N° 528 de fecha 26 de marzo del 2013, crea la dgrmh, dependiente de la Dirección General de Derechos Humanos, cuya función es la de organizar, articular y llevar adelante un Sistema Nacional de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, a la fecha mediante los estudios genéticos y antropológicos forenses realizados por el EAAF, se ha logrado la identificación de 4 personas desaparecidas por motivos políticos.  El Estado paraguayo dedica sus máximos esfuerzos a fin de explicitar en su esquema de administración jurisdiccional, su férreo compromiso con la justicia en todo proceso investigativo y de aplicación de sanciones, lo cual supone iniciar con la menor dilación posible una investigación seria, imparcial y efectiva, utilizando para ello todos los medios legales disponibles, y garantizando la plena vigencia de todas las garantías procesales y constitucionales, a través de un complejo de instancias independientes y de recíproco control, de modo a asegurar un proceso orientado a la determinación objetiva de la verdad y al enjuiciamiento y eventual sanción de todos los responsables.  Comprendiendo la complejidad del caso Marina Cué, conocido internamente como “Caso Curuguaty”, ha venido realizando sus mayores esfuerzos para asegurar el efectivo cumplimiento de las garantías judiciales de los procesados, establecidas tanto en el ordenamiento doméstico como en el art. 8º de la CADH. En tal sentido, se tomaron los recaudos correspondientes para que las personas sujetas al procedimiento tuvieran la intervención y asistencia de Abogados, y para que los que carecían de recursos para costearlos fueran asistidos por Defensores Públicos que velaran por el cumplimiento del debido proceso, de modo a tener pleno control de los procedimientos realizados en el marco de esa causa.  Asimismo, el MP en atención a la señalada complejidad de la causa, conformó, de acuerdo a lo establecido en su Ley orgánica, un equipo de trabajo con la finalidad de llegar a la verdad real de los extremos denunciados tras estos lamentables acontecimientos, mostrando desde el inicio de la investigación su total apertura a fin de realizar una investigación veraz y objetiva.  Es así que, durante el proceso investigativo seguido durante los seis meses previstos en la ley penal doméstica para la etapa preliminar, se recabaron elementos probatorios de diversa índole, los cuales, como corresponde, se encontraron a disposición de todas las partes, tal como lo requieren las disposiciones normativas en la materia.  Por su parte, el PL – HCS aprobó, en agosto de 2016, la creación de una Comisión Ad Hoc para investigar los hechos y circunstancias acaecidos en el marco del “Caso Curuguaty”.  En el entendimiento de que las comisiones independientes constituyen un complemento a la acción judicial ordinaria del Estado, en el sentido de no dejar todo el proceso de recolección de evidencias y testimonios en manos de las entidades oficiales o de los funcionarios que deberán ser sometidos a investigación posteriores, la Comisión expidió su informe en octubre de 2017, realizando sus correspondientes observaciones respecto a lo acontecido.  Cumplidos los trámites de rigor en las instancias previas, y ejercidas las facultades recursivas que las normativas internas confieren a las partes, conforme al Acuerdo y Sentencia Nº 293 de fecha 26 de julio de 2018, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia resolvió absolver de reproche y pena a la totalidad de los campesinos acusados y ordenar la inmediata libertad de los mismos. |
| **102.115** Luchar contra la impunidad, enjuiciar a los autores y garantizar el acceso de las víctimas a recursos efectivos en el caso de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los abogados que son víctimas de violaciones y abusos contra los derechos humanos (Austria)  **102.117** Combatir la impunidad asegurando la investigación pronta, exhaustiva y transparente de todos los asesinatos y vulneraciones cometidos contra defensores de los derechos humanos, el enjuiciamiento de los autores y el acceso de las víctimas a recursos efectivos (Noruega)  **102.119** Adoptar medidas eficaces para investigar exhaustivamente todas las denuncias de malos tratos de personas privadas de libertad, abuso de la fuerza por la policía y el ejército y agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos, a fin de garantizar que todos los responsables comparezcan ante la justicia (Italia)  **102.124** Reforzar las leyes que promueven la libertad de expresión (Líbano)  **102.125** Seguir protegiendo la libertad de expresión y enjuiciar los delitos cometidos contra periodistas con carácter prioritario (Grecia);  **102.126** Crear un mecanismo para visibilizar y valorar actividades de defensores de DDHH, y elaborar y aplicar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos en caso de que se vean expuestos a amenaza o riesgo asociados al libre ejercicio de sus actividades (Brasil)  **102.128** Adoptar medidas jurídicas y de política para la protección de los defensores de los derechos humanos (Honduras)  **102.129** Reconocer el papel legítimo de los defensores de los derechos humanos y crear y mantener un entorno seguro y propicio para que estos y los periodistas lleven a cabo su labor legítima sin amenazas de violencia o represalias (Noruega)  **102.130** Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Suecia)  **102.131** Implementar medidas para proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, así como políticas eficaces para garantizar la libertad de expresión en el Paraguay (Costa Rica)  **102.132** Adoptar medidas para reducir el acoso, la intimidación y las amenazas de muerte contra los defensores de los derechos humanos, y para reconocer públicamente la legitimidad y la importancia de la función de estos defensores (Países Bajos)  **102.133** Tomar medidas a fin de garantizar el derecho a la vida y la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en particular para quienes defienden a las comunidades indígenas de la apropiación de sus tierras (Noruega);  **102.134** Adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de los defensores de los derechos humanos y promover y proteger el espacio de la sociedad civil (Suiza)  **102.135** Establecer una mayor protección para los periodistas amenazados y asegurar la pronta investigación de las amenazas, el hostigamiento y los delitos contra periodistas (EEUU) | En lo que respecta a la garantía de acceso a la justicia, relativa a la investigación, acusación y eventual condena por crimines cometidos contra a periodistas y defensores de derechos humanos, el sistema judicial del Paraguay opera sin ningún tipo de discriminación procesal respecto a la población general.  En el Congreso Nacional se encuentra en etapa de primer trámite constitucional y cuenta con dictámenes de aprobación de las comisiones asesoras permanentes de Derechos Humanos y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos, un proyecto de Ley sobre "Libertad de Expresión, Protección a Periodistas, Trabajadores de Prensa y Defensores de Derechos Humanos"(Expediente D-1642344). Este proyecto tiene el objetivo concreto de establecer las bases de cooperación y coordinación entre los Poderes del Estado, organismos públicos internacionales, instituciones públicas, organizaciones y personas privadas y sociedad civil, con el fin de garantizar la vida, la integridad, la libertad, la seguridad y la estabilidad laboral de todas aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio del periodismo , el trabajo de prensa o la defensa de los derechos humanos, previendo la creación del Mecanismo Nacional de Protección a Periodistas, Trabajadores de Prensa y Defensores de Derechos Humanos, como ente autárquico con personería jurídica de derecho público, responsable de dictar las medidas y realizar las acciones necesarias para su cumplimiento.  El 28 de setiembre de 2018 el Paraguay suscribió el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en la ciudad de Escazú, Costa Rica, que introduce la protección a defensores de derechos humanos en asuntos ambientales en su artículo 9º. Actualmente el Acuerdo se encuentra en trámite de remisión al Congreso Nacional para su aprobación parlamentaria, en razón de que sus términos son congruentes con la política del Gobierno nacional en materia de cooperación en derechos humanos e intercambio de información y de buenas prácticas en ese ámbito, al tiempo de fortalecer principios ya concebidos en instrumentos jurídico-administrativos vigentes en el ámbito local, tales como el Plan Nacional de Desarrollo 2030, el Plan Nacional de Derechos Humanos, la Política Ambiental Nacional (PAN) y las iniciativas y estrategias en materia de transparencia y acceso a la información pública.  Por su parte, la SICOM (que hoy integra el MITIC) se ha abocado a informar y difundir en los Medios del Estado el marco legal que rige en el país respecto al acoso, la intimidación y la amenaza de muerte. Promover el rol de los Defensores de los Derechos Humanos y reforzar su difusión desde las Instituciones hacia la población. |
| **102.122** Proseguir la labor de promoción de la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición respecto de los crímenes cometidos en el pasado (Armenia) | Se han llevado adelante trabajos de cooperación entre diferentes gobiernos de la región, especialmente aquellos países sudamericanos que integraron el llamado Plan Cóndor, a fin de investigar y compartir datos y archivos para la investigación de casos.  Mediante la DRMH del MJ, en el año 2015, por primera vez en el Paraguay, se tomaron 550 muestras sanguíneas aleatorias, en diferentes departamentos del país, para la elaboración de la Base Poblacional de Frecuencias de Marcadores Genéticos. Hasta la fecha, más de 300 familiares han donado muestras de sangre para el Banco de Datos Genéticos de Familiares, tanto en Paraguay como en Argentina.  Entre agosto y octubre del 2016, se lograron las primeras cuatro (4) identificaciones:   * Miguel Ángel Soler Canale. Paraguayo detenido y desaparecido el 30 de noviembre del año 1975 en Asunción. Hallado el 23 de diciembre de 2009, en una fosa individual en la Agrupación Especializada de la Policía Nacional. Exhumado entre el 11 y 13 de enero de 2010. Identificado en agosto de 2016. * Raffaella Filipazzi. Nacida en Italia y naturalizada argentina. Detenida y desaparecida en Montevideo, Uruguay, en junio de 1977, y de allí traída a Asunción. Fue hallada el 19 de marzo de 2013, en una fosa común en la Agrupación Especializada de la Policía Nacional. Exhumada el 21 de marzo de 2013. Identificada en agosto de 2016. * José Agustín Potenza: argentino, detenido y desaparecido en Montevideo, Uruguay en junio del año 1977. Hallado el 19 de marzo de 2013, en una fosa común junto a Raffaella Filipazzi, en la Agrupación Especializada de la Policía Nacional, ex Guardia de Seguridad. Exhumado el 21 de marzo de 2013. Identificado en septiembre de 2016. * Cástulo Vera Báez: Paraguayo, detenido y desaparecido en la ciudad de Puerto Iguazú, Argentina, en el mes de enero de 1977. Hallado el 23 de julio de 2009, en una fosa individual en la Agrupación Especializada de la Policía Nacional, ex Guardia de Seguridad. Exhumado el 28 de julio de 2009. Identificado en septiembre de 2016.   La DGVJR de la DP presentó al Congreso Nacional los siguientes proyectos de Ley:   * "DE REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA", en fecha 8 de octubre de 2015. * "POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL GENOCIDIO Y ATROCIDADES MASIVAS", en fecha 11 de agosto del año 2015, en cumplimiento de su misión institucional como Punto Focal, con el MRE, de la RLPGAM. * "QUE CREA LA RED NACIONAL DE SITIOS DE MEMORIA Y CONCIENCIA DEL PARAGUAY", en fecha 18 de mayo del año 2016. * "DE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", en fecha 24 de julio de 2017. Dicho Proyecto de Ley fue presentado y socializado en el marco de la Co-creación del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República de Paraguay para el periodo 2018-2020 y ha sido incorporado en los planes de acción.   Por Resolución Nº 81/93, el PJ - CSJ creó el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los DDHH - Museo de la Justicia, creándose un Banco de Datos para atender las solicitudes de informes provenientes de las víctimas, familiares y los requerimientos provenientes de la justicia tanto nacional como internacional. El Centro-Museo cuenta con aproximadamente 1.000.000 de imágenes digitalizadas documentos, fichas prontuariales, fotografías y casetes de audios. El Museo recibe a estudiantes interesados en conocer la historia sobre las graves violaciones de derechos humanos en nuestro país, como forma de sensibilización sobre graves violaciones de DDHH que si dieron en el país.  En fecha 24 de mayo de 2018 fue realizado el Acto Público de Reconocimiento Internacional de Responsabilidad del Estado  y de Desagravio; asimismo, la Inauguración del Monumento en memoria de Agustín Goiburú, Carlos Mancuello y Rodolfo y Benjamín Ramírez Villalba, en el marco del cumplimiento de los Puntos Resolutivos 7 y 10 de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso “Goiburú y otros contra el Estado paraguayo”. El Acto Público e Inauguración del Monumento fue organizado por  la  CICSI y se llevó a cabo en la Plaza de los Desaparecidos, a cargo de la entonces Vicepresidenta de la República, Dra. Alicia Pucheta de Correa. |
| **102.139** Aumentar la inversión en programas de bienestar social (Haití)  **102.140** Seguir adoptando medidas para fortalecer sus programas de protección social en favor de los sectores más vulnerables de la población (República Bolivariana de Venezuela) | A través de los programas del MDS, el Estado ha realizado grandes esfuerzos para fomentar y proteger los DDHH de los sectores más vulnerables, especialmente los derechos a la salud, alimentación, vivienda, así como la inclusión y promoción social, especialmente en su programa principal Tekoporã, de transferencias con corresponsabilidades en salud y educación, cubriendo al mismo tiempo a sectores históricamente vulnerables como las poblaciones indígenas y personas con discapacidad. También ha desarrollado el programa Tenonderã, de generación de ingresos mediante la entrega de un capital semilla acompañada de capacitación, que complementa al programa Tekoporã, de transferencias condicionadas, con corresponsabilidades en salud y educación. Mediante el programa Tekoha, se proveen lotes en zonas urbanas para el acceso a la vivienda.  Desde el año 2014, se ha incorporado el enfoque de derechos humanos en la gestión de los programas de la Institución, impulsado inicialmente mediante la capacitación de los funcionarios y los propios titulares de derechos, en colaboración con la OACNUDH, mediante varios talleres de capacitación, permitiendo así instalar el enfoque en la ejecución y desarrollo de sus programas.  En este contexto, se han aprobado el Protocolo de Consulta de las Comunidades/Aldeas y Núcleos de Familias Indígenas; el Módulo de Inclusión de Familias Indígenas al Programa Tekoporã; la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Programa Tekoporã; el Diseño de un esquema de Indicadores en Derechos Humanos y el Desarrollo del Manual para el abordaje de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.  En los últimos años, el MDS amplió de manera significativa la inversión en sus programas. En Tekoporã, el presupuesto asignado cada año ha ido creciendo gradualmente hasta alcanzar alrededor de 70% más de lo que fue inicialmente, lo que ha permitido aumentar la cantidad de familias protegidas a alrededor de 80% más que en años anteriores, extendiendo la cobertura a sectores más vulnerables como las familias indígenas y personas con discapacidad. La cobertura de Tenonderã ha crecido casi 8 veces en cantidad de familias asistidas. El PACOC, desde el año 2016, es administrado por el MDS, entregando insumos para alimentación. Desde el mes de abril de 2017, se está implementando un microseguro de vida para las familias incluidas en Tekoporã, llegándose además a una cobertura del 100% de viviendas indígenas en abril de 2018. |
| **102.148** Seguir aplicando la Política Nacional de Salud 2015 (Pakistán)  **102.149** Hacer todo lo posible por garantizar el acceso universal a la atención de la salud mediante la Política Nacional de Salud (Santa Sede) | El MSPyBS desarrolla todos sus programas a nivel nacional, sobre todo en los sectores más vulnerables de la sociedad. Se ha extendido la cobertura de la RIISS, basada en la estrategia de APS. El IBS contribuye en el diseño y la aplicación de planes y programas que posibiliten el mejoramiento de la calidad y el nivel de vida, a través de los servicios sociales que garanticen el acceso, la gratuidad, la calidad y calidez de la atención, basado en los principios de universalidad, integralidad, equidad y participación.  Se han verificado avances en la aplicación dela Política Nacional de Salud 2015-2030, mediante la aprobación y aplicación de los siguientes instrumentos:   * Guía para la implementación de las RIISS en el Paraguay * Política Nacional de Calidad en Salud 2017-2030 * Política Nacional de Investigación e Innovación en Salud 2016-2021 * Agenda Nacional de Prioridades de Investigación e Innovación en Salud 2017-2020 * Política Nacional de Medicamentos * Manual de Funciones de las Unidades de Salud de la Familia * Guía de Trabajo en Atención Primaria de la Salud, entre otros. |
| **102.183** Incorporar a la legislación interna una ley que codifique la protección garantizada en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 (Portugal)  **102.184** Establecer un procedimiento de determinación de la apatridia a fin de garantizar la protección de apátridas que no sean refugiados (Portugal) | El 17/09/2018 fue promulgada la Ley Nº 6149 "DE PROTECCIÓN Y FACILIDADES PARA LA NATURALIZACIÓN DE LAS PERSONAS APÁTRIDAS", cuyo propósito es asegurar a las personas apátridas y solicitantes del reconocimiento de tal condición, el disfrute más amplio posible de sus derechos humanos y regular el otorgamiento de facilidades para su naturalización. |
| **102.186** Velar por la aplicación de normas ambientales para proteger el medio ambiente (Egipto) | Con base en los objetivos propuestos en el PND, se ha aprobado en 2016 el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, y en 2017, el Plan Nacional de Mitigación, enfatizando en sectores prioritarios como seguridad y soberanía alimentaria, agua (provisión y saneamiento), energía, diversidad biológica y bosques, salud, industrias limpias, infraestructura, transporte, entre otros.  El Paraguay se adhirió al Acuerdo de París en el año 2015, y el 06/10/2016 fue promulgada la Ley Nº 5681 “APRUEBA EL ACUERDO DE PARÍS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO”. Se ha incorporado a la legislación nacional la Ley Nacional de Cambio Climático (Ley N° 5875/16) que busca brindar herramientas concretas para hacer frente a los impactos del cambio climático tanto en el medio ambiente como en la persona en todas sus dimensiones, en coherencia con lo establecido en el Acuerdo.  El 05/07/2018 se ha promulgado la Ley 6123 “QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, confiriéndosele el objetivo de diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional, con base en el derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental.  El 27/07/2018 se promulgó la Ley N° 6125 “QUE APRUEBA LA Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono"., adoptada el 15/10/2016. |

**Tema: Personas en Situación de Pobreza**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.142** Continuar fortaleciendo todos los derechos humanos, en particular en las esferas de la erradicación de la pobreza… (Kuwait)  **102.145** Continuar los esfuerzos para combatir la pobreza y prestar asistencia a las familias con escasos ingresos (Libia)  **102.146** Proseguir con medidas para erradicar la pobreza a través de la implementación de políticas públicas integrales con un enfoque de derechos humanos (Ecuador)  **102.147** Proseguir las iniciativas para mejorar la alfabetización y reducir la pobreza a través de la educación y los programas de mejora de las competencias en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (Malasia)  **102.185** Seguir adoptando medidas destinadas a asegurar la aplicación plena y eficaz de su Plan Nacional de Desarrollo 2030 con miras a combatir la pobreza, especialmente en las zonas rurales (Singapur) | La DGEEC, a través de la DEH presenta en forma anual indicadores relacionados con el empleo, el desempleo, los ingresos y otras características sociales y económicas, que permitan conocer la evolución del bienestar de la población paraguaya.   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Actualización de indicadores** | | **2011** | **2015** | **2016** | | 1 | Población en pobreza total (%) | 37 | 26 | 28 | | 2 | Población en pobreza extrema (%) | 11 | 5 | 5 | | 3 | Población con acceso a saneamiento mejorado (%) | 72 | 79 | 78 | | 4 | Población con acceso a agua mejorada (%) | 81 | 87 | 86 | | 5 | Hogares con acceso a electricidad (%) | 98 | 99 | 99 | | 6 | Porcentaje de población del Q1 (que corresponden al primer quintil de ingreso per cápita mensual) cuyos hogares están cubiertos con algún Programa social (Programa Tekoporã, Subsidio al Adulto Mayor). | 0 | 31 | 34 | | 7 | Porcentaje de población Urbana del Q1 (que corresponden al primer quintil de ingreso per cápita mensual) cuyos hogares están cubiertos con programa social (Programa Tekoporã, Subsidio al Adulto Mayor). | 0 | 12 | 13 | | 8 | Porcentaje de población Rural del Q1 (que corresponden al primer quintil de ingreso per cápita mensual) cuyos hogares están cubiertos con Programa social (Programa Tekoporã, Subsidio al Adulto Mayor). | 0 | 40 | 41 | | 9 | Porcentaje de población del Q2 (que corresponden al segundo quintil de ingreso per cápita mensual) cuyos hogares están cubiertos con Programa social (Programa Tekoporã, Subsidio al Adulto Mayor). | 0 | 17 | 20 | | 10 | Porcentaje de población Urbana del Q2 (que corresponden al segundo quintil de ingreso per cápita mensual) cuyos hogares están cubiertos con Programa social (Programa Tekoporã, Subsidio al Adulto Mayor). | 0 | 6 | 7 | | 11 | Porcentaje de población Rural del Q2 (que corresponden al segundo quintil de ingreso per cápita mensual) cuyos hogares están cubiertos con Programa social (Programa Tekoporã, Subsidio al Adulto Mayor). | 0 | 37 | 43 |   A través de los programas del MDS, el Estado fomenta y protege los DDHH de los sectores más vulnerables, especialmente los derechos a la salud, alimentación, vivienda, así como la inclusión y promoción social. A continuación se consigna una actualización de indicadores que contienen la progresión de los principales programas sociales del Gobierno nacional a través de los años:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Actualización de indicadores** | | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | | 1 | Tekoporã - Familias asistidas | 80202 | 101440 | 131159 | 141399 | | 2 | Tenonderã - Familias asistidas | 0 | 1465 | 5800 | 11540 | | 3 | Tekoporã - familias indígenas incorporadas | 0 | 3369 | 12541 | 19497 | | 4 | Tekoporã - personas indígenas incorporadas | 0 | 12896 | 44306 | 66897 | | 5 | Tekoporã - personas con discapacidad protegidas | 0 | 8502 | 11807 | 14550 | | 6 | Tekoporã - personas asistidas | 444891 | 551183 | 672367 | 685578 | | 7 | Tekoha - Familias con contratos firmados | 13800 | 16705 | 19947 | 22554 | | 8 | Tekoporã - Niños, niñas y adolescentes incorporados | 0 | 0 | 310913 | 332237 | | 9 | Tekoporã - Presupuesto Asignado (en millones de guaraníes) | 201908 | 236302 | 302257 | 335521 | | 10 | PACOC - Proyecto de Apoyo a Comedores Comunitarios - personas asistidas | 0 | 0 | 0 | 9299 | | 11 | PACOC- Proyecto de Apoyo a Comedores Comunitarios - kilos de insumos | 0 | 0 | 0 | 194703 |   El programa Tekoporã se ha convertido en el programa social con mayor cobertura dirigido a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. Presente en 254 distritos de los 17 departamentos de todo el país, la cobertura de Tekoporã hoy es del 100%, llegando tanto al área rural (85%), como urbana (15%) de participantes, con un total de 152.132 familias activas al cierre del 2017, ampliando en un 84% su cobertura en relación al 2013. En cuanto a las comunidades indígenas, en 2013 solo el 3% de la población nativa contaba con la cobertura de Tekoporã, y para el 2018 se logró asistir al 100% de las ellas.  Respecto a Tenonderã, que promueve la generación de ingresos, en su primer año incluyó a 1.418 familias de 9 distritos, en 6 departamentos del país. Al finalizar el año 2017, las acciones del programa beneficiaron a 18.174 familias, de 76 distritos de los 17 departamentos y capital del país, que recibieron asistencia financiera para emprendimientos productivos.  El programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos contaba, desde el 2002 a agosto del año 2013, con 12.500 contratos de compraventa de inmuebles en 195 territorios sociales, cifra que llegó a 25.263 familias con contratos firmados en 353 territorios al cierre del 2017. Del 2014 al 2018, se logró duplicar la cantidad de familias beneficiadas. La regularización de los territorios facilitó el goce de otros derechos relacionados a la habitabilidad, como el acceso a los servicios de agua, saneamiento y energía eléctrica, a vías de comunicación y a viviendas adecuadas.  El programa de asistencia a pescadores inició en 2007. El MDS puso en marcha la depuración de la lista preliminar de pescadores del programa, así la lista inicial que abarcaba a 21414 pescadores habilitados para la veda pesquera del año 2012 fue reducida a 3.500 familias de pescadores para el año 2017.  Por otro lado, en diciembre del año 2015, se suscribió un convenio interinstitucional entre el MDS y la DIBEN, para el traspaso de la administración de la asistencia alimentaria proveída a varios comedores de organizaciones comunitarias. En el 2016, mediante el Decreto N° 5179/2016, se dispuso el traslado de la administración de una institución a la otra, en el marco del PNRPPS. Una vez asumida la administración del programa por el MDS, éste tomó el nombre de PACOC. En dos años de vigencia, el Estado invirtió Gs. 2.009.915.440 en la adquisición de 440.419 kilos de alimentos no perecederos, donde la inversión del año 2016 fue de Gs. 828.232.600 y la del año 2017, de Gs. 1.181.682.840.  Asimismo, el MSPyBS, a través de sus dependencias técnicas es el garante del acceso efectivo de la población a los servicios, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos. Integra el Grupo Interinstitucional que desarrolla el PNRPPS, a fin de cumplir con los principios básicos de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de las familias en pobreza extrema.  La DPNC del MH ha venido implementado desde el 2010 la Ley N° 3728/2009 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA"; para una mejor focalización de la población objetiva se ha establecido un enfoque multidimensional, teniendo en cuenta además de la pobreza por ingresos corrientes, la pobreza estructural y la vulnerabilidad de la persona Adulta Mayor, lo que también implicaría ampliar la cobertura de la población objetivo.  El 18/09/2014 se aprobó la Ley Nº 5290 "QUE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP) A APORTAR AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CRECIMIENTO DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y REDUCCION DE LA POBREZA (PRGT) DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS RESULTANTES DE LA VENTA DE ORO DEL CITADO ORGANISMO”, de modo a contribuir recursos a la financiación del programa de apoyo a la lucha focalizada contra la pobreza.  El 27/11/2014 se promulgó la Ley Nº 5371 "QUE AMPLIA LA LEY Nº 3728/09 QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA". |

**Tema: Niños, niñas y adolescentes**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.2** Adoptar medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal) (Montenegro)  **105.1** Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ghana) | En fecha 16/12/2016 fue promulgada la Ley N° 5770/16 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES” adoptado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos el 19 de diciembre de 2011 y suscrito por la República del Paraguay en la misma ciudad, el 26 de setiembre de 2012. |
| **102.11** Promover leyes sobre los derechos de los niños y los adolescentes, especialmente en la esfera de la salud (Egipto)  **102.12** Aplicar el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, prestando especial atención… a la salud sexual y reproductiva… (Canadá)  **102.142** Continuar fortaleciendo todos los derechos humanos, en particular en las esferas de… la promoción y protección de los derechos de los niños y los adolescentes… (Kuwait)  **102.162** Velar por que los niños y los adolescentes vulnerables de las comunidades rurales tengan acceso a servicios de atención de la salud… de calidad (República Democrática Popular Lao)  **102.97** Adoptar una política integral de cuidado para proteger a los niños que viven en la calle (México)  **102.98** Emprender medidas para proteger a los niños, en particular los que viven en la calle… (Argelia); | Desde la ratificación de la CDN por Ley N° 57/90, todos los planes, políticas y programas en esta materia tienen fundamento en la Doctrina de la Protección Integral, garantizando el cumplimiento de sus derechos, así como el goce y disfrute de los mismos. Esta política de medición a largo plazo define la dirección estratégica del Estado en términos de la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes. El Paraguay ha presentado su Plan de Acción País 2017-2021 “Paraguay y la Protección de la Niñez contra el abuso y todas formas de violencia”, que se encuentra en plena ejecución, en línea con los objetivos de la Agenda 2030.  El 16 de agosto de 2018, como primer acto oficial, el Presidente de la República, Mario Abdo Benítez suscribió los 20 compromisos promovidos por la UNICEF para mejorar la cantidad y la eficiencia de la inversión en la niñez y la adolescencia.  El MINNA pone en marcha la consolidación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, a través de talleres participativos con actores del Sistema Nacional de Protección, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de niñas, niños y adolescentes. La nueva Política Nacional de Niñez y Adolescencia abarca el periodo 2014 -2024, esta política fue aprobada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia por Resolución Nº 01/2015 del 26 de marzo del 2015.  Dentro de su Plan Estratégico institucional 2014-2018, el MINNA ha llevado adelante el diseño y ejecución de un plan de formación y capacitación sistemática del funcionariado con temáticas de enfoques de Derecho sobre Niñez y Adolescencia, marco legal vigente, DDHH, participación protagónica, educación popular, elaboración de políticas, planes y proyectos sociales; el mismo se ha venido desarrollando de forma anual, tras su aprobación por Resolución N° 776/14.  Entre las líneas de acción de las distintas estrategias de la Política Nacional de Salud 2015-2030 se destaca la de fortalecer las acciones de Protección Social, con enfoque de derechos, con énfasis en las poblaciones vulnerables, los grupos etarios del ciclo vital (niños/as, adolescentes y adultos mayores) y de las personas con discapacidad, incorporando el enfoque de género e interculturalidad;  El MSPyBS ha suscrito Convenios Interinstitucionales con MINNA para la protección de los derechos de los niños. La Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia es la dependencia que tiene a su cargo velar por garantizar el derecho a una salud de calidad y con equidad a la población de 0 a 19 años de todo el territorio nacional, para ello cuenta con un Dpto. de Promoción de Derechos de la Niñez y la Adolescencia. A su vez, la Dirección de Bienestar de la Infancia y la Familia tiene a su cargo brindar protección y asegurar el desarrollo integral de niños/as menores de 4 meses a 5 años, hijos de padres y madres que se hallan en situación de pobreza, en atención diurna de los CEBINFA.  El PANI es desarrollado en el marco de la Ley Nº 4.698/12 "De garantía nutricional en la primera infancia", con el objeto de garantizar la prevención, asistencia y control de la desnutrición de niños y niñas menores de 5 años de edad que se encuentran en situación de pobreza, bajo peso, desnutrición o cualquier situación de vulnerabilidad nutricional del país.  La Guía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en los Servicios de Salud aprobada por Resolución S.G. Nº 330/2.016 del MSPyBS es una herramienta que busca orientar a los profesionales de salud en su quehacer cotidiano, para que apliquen prácticas de buen trato y calidad en la atención, así como para que brinden respuestas efectivas ante posibles situaciones de violación de derechos.  El Plan Nacional de Salud Integral de la Niñez 2016 -2021 tiene como objeto implementar acciones de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de la salud, asegurando el acceso y cobertura de intervenciones costo efectivas a través del curso de vida, en los servicios de salud, en la familia y en la comunidad.  Enmarcado en los principios de universalidad, calidad y humanización de la atención, concebidos en la Política Nacional de Salud 2015-2030, el Plan Nacional de Salud Adolescente 2016-2021 apunta a que los adolescentes sean protagonistas activos de los procesos de construcción de sus vidas, ejerciendo sus derechos a una mejor calidad de vida y a una salud plena. Por otro lado, el documento “Norma Técnica de atención integral para adolescentes en los servicios de salud” busca orientar la organización de los servicios para la atención integral a adolescentes, con enfoque de derechos.  El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014 – 2018 responde a las necesidades básicas de la población y se basa en un enfoque de derechos, especialmente de derechos sexuales y reproductivos. El Plan agrupa sus líneas de acción en siete áreas estratégicas prioritarias, las que serán implementadas en el marco de la actual política de salud orientada hacia una salud más accesible, más equitativa y de mejor calidad. Este Plan se constituye en un instrumento de rectoría de políticas públicas para orientar las acciones en salud sexual y reproductiva de todos los protagonistas del sector salud, tanto a nivel del gobierno nacional, de los gobiernos departamentales y municipales, de las comunidades y de sus organizaciones, como del sector privado y de organizaciones no gubernamentales.  El MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE NO INTENCIONAL es un instrumento de política pública que define las líneas y abordajes para hacer frente a este reto desde sectores como salud, educación y protección social, involucrando a las comunidades y las y los propios adolescentes.  El MITIC incentiva la comunicación y difusión de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas a través de programas educativos que las Instituciones del Área difunden por los Medios del Estado. Se trabaja en Mesas inter institucionales a fin de coordinar esfuerzos para la mejor difusión.  El MINNA gestiona y articula acciones para la atención integral y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en todos sus programas y servicios: Abrazo, PAINAC, PAIVTES, DIPROE, Centro de Adopciones, CRC, Fono Ayuda (147), entre otros. Particularmente, el programa Abrazo tiene como objetivo la prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años que realizan actividades económicas en espacios públicos y trabajo infantil peligroso en producción de caña de azúcar, participación de mano de obra infantil en olerías destinados a la construcción y vertederos, con fines de derivación y acompañamiento a las familias ante las demás instituciones públicas y/o privadas para atenciones especializadas.  El programa Tekoporã está orientado esencialmente a la protección de niños, niñas y adolescentes, a través de las corresponsabilidades en salud y educación. Están protegidas aproximadamente 664.000 personas, de las cuales el 50% son niños, niñas y adolescentes. |
| **102.46** Elaborar una ley que prohíba expresamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Polonia)  **102.47** Aprobar legislación que prohíba claramente todos los castigos corporales de los niños en todos los entornos (República Islámica del Irán) | El MINNA, como coordinador de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia del Paraguay, ha impulsado la aprobación de la Ley N° 5659/16 “DE Promoción del Buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes, contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección y disciplina”; esta ley tiene por objeto garantizar el derecho al buen trato y al respeto de la integridad física, psíquica y emocional de niñas, niños y adolescentes. Este derecho comprende la protección de su imagen, su identidad, su autonomía, su pensamiento, sus sentimientos, su dignidad y sus valores.  Esta norma viene a complementar y fortalecer el esquema ya instaurado en el sistema de justicia mediante la Ley N° 4.295/11 “Que Establece el Procedimiento Especial para el Tratamiento del Maltrato Infantil en la Jurisdicción Especializada". |
| **102.12** …Aprobar legislación para proteger los derechos de los niños no inscritos y eliminar los obstáculos para la inscripción de los nacimientos (Canadá)  **102.59** Garantizar la expedición de certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en su territorio, independientemente de la situación de sus padres (Polonia)  **102.60** Seguir mejorando su sistema de inscripción de los nacimientos y asegurar la expedición de certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en su territorio (Turquía)  **102.61** Incrementar los esfuerzos para asegurar que todos los niños nacidos en el Paraguay cuenten con su registro de nacimiento (México) | Mediante la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Vicepresidencia de la República, el MSPyBS y el MDI, la DGREC del MJ implementa la campaña “Todos Somos Alguien” enmarcada en el Plan Nacional del Derecho a la identidad. Esta iniciativa tiene el objetivo general de iniciar, articular y consolidar la cooperación entre estas instituciones para asegurar que cada niño nacido en el territorio nacional sea inscripto en el Registro del Estado Civil y obtenga su cédula de identidad civil desde el día de su nacimiento.  En los establecimientos de salud existe oferta permanente de servicios de registro, ello permite una solución inmediata, a través de un proceso rápido y sencillo. Además, para eliminar la tasa de nacimientos no registrados (subregistro) continúan las campañas de inscripción masivas y expedición de certificados de nacimientos en todo el país.  El MDI, a través de la Dirección de Población, en coordinación con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, cuenta con el Programa de Derecho a la Identidad, que tiene como una de sus líneas de acción la promoción y garantía del acceso a la identidad a niños, niñas y adolescentes, de manera sencilla y gratuita, mediante campañas de cedulación en las que equipos móviles de identificaciones se trasladan hasta las comunidades más alejadas para la expedición de documentos de identidad. |
| **102.90** Examinar la posibilidad de adoptar medidas específicas para la protección de los derechos de los niños y los adolescentes, en particular mediante el logro de los objetivos definidos en la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Angola)  **102.93** Avanzar hacia la aprobación de una ley que prohíba el trabajo de niños menores de 14 años, así como las peores formas de trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico (Chile)  **102.95** Elevar la edad mínima de admisión al empleo en el sector doméstico a los 18 años de edad, y reconsiderar seriamente la posibilidad de aumentar el salario mínimo en este sector (Haití)  **102.96** Erradicar la práctica del criadazgo y demás formas de trabajo infantil (Panamá)  **102.94** Continuar realizando acciones con miras a erradicar el trabajo infantil en el país (Cuba)  **102.98** Emprender medidas para proteger a los niños, en particular… los niños trabajadores domésticos (Argelia) | El 12/10/2015 fue promulgada la Ley 5.047/15 “Del Trabajo Doméstico”. La misma establece beneficios para los trabajadores y trabajadoras domésticas como: vacaciones, jubilación y el acceso total a los servicios del seguro social del IPS. Asimismo se elevó el salario para este grupo al 60% del mínimo para actividades diversas no especificadas. En la normativa se establece que solo podrán celebrar contrato de trabajo las personas que hayan cumplido 18 años.  En noviembre de 2016 el PE puso a consideración del PL el estudio del Proyecto de Ley "Que Tipifica el Trabajo Infantil Peligroso y el Criadazgo". El proyecto, que actualmente se encuentra para el primer trámite constitucional en la Cámara de Senadores, se fundamenta en las recomendaciones recibidas por el Estado paraguayo de parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y de la Organización Internacional del Trabajo, para establecer sanciones a los responsables de emplear a niños y adolescentes en cualquier forma de trabajo infantil peligroso, compromiso asumido al ratificar el Convenio N° 182, de la Organización Internacional del Trabajo OIT, sobre las peores formas de Trabajo Infantil. |
| **102.12** Aplicar el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y la Adolescencia, prestando especial atención a la trata de personas… (Canadá)  **102.77** Examinar las leyes y programas existentes para prevenir y erradicar la violencia y la explotación sexual contra los niños y los adolescentes, a fin de asegurar que cumplan las mejores prácticas internacionales (Italia);  **102.91** Incorporar la utilización de niños en el turismo sexual explícitamente como delito penal, a fin de armonizar la legislación interna con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Bélgica)  **102.92** Fortalecer la prevención, detección y atención de los casos de explotación, abusos sexuales y otras formas de violencia contra los niños (Panamá)  **102.101** Poner fin a la trata de personas, en particular con fines de explotación sexual o trabajo infantil (República Islámica de Irán) | Desde el año 2012, Paraguay cuenta con La Ley N°4788 “INTEGRAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS”, mediante la cual se crea el “Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas”. Como programa autónomo y especializado en la prevención y abordaje de la trata de personas, es responsable de la operatividad de las acciones referentes a la atención integral de las víctimas de la trata de personas.  Las acciones previstas en el programa nacional de prevención están a cargo de una Mesa Interinstitucional, que es el organismo consultivo del Gobierno Nacional en esta materia y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado paraguayo, a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. Cuenta con una “Secretaría Operativa de la Mesa Interinstitucional”, que impulsa, acompaña y fiscaliza la creación y funcionamiento de las Comisiones Departamentales y Municipales y de sus respectivos planes y programas. Además, la Ley establece el Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, que debe ser incluido en la Ley de Presupuesto General de la Nación de cada año fiscal.  Desde el año 2016, tiene plena vigencia la Ley 5683/16 “QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR UNA LEYENDA EN LUGARES PÚBLICOS Y VISIBLES QUE DIGA "LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ES UN DELITO SEVERAMENTE PENADO. DENÚNCIELO". Dicha Ley establece que los aeropuertos, puertos, terminales de transporte, medios de transporte público, pasos fronterizos, oficinas públicas de turismo, instituciones públicas, oficinas de promoción del país, hoteles, pubs, discotecas, casinos, moteles, y otros indicados por la autoridad de aplicación deberán exhibir la citada leyenda en lugares visibles.  Por su parte, el MDS en coordinación con otras instituciones como la Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y Explotación sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (Ministerio Público), se busca brindar protección a las víctimas de trata, mediante su incorporación a los programas del MDS. |
| **102.121** Fortalecer el sistema especializado de justicia juvenil y promover la adopción de medidas alternativas a la privación de libertad, y seguir mejorando los servicios sociales disponibles para los adolescentes privados de libertad (República de Moldova) | El MJ, mediante el SENAAI, implementa desde el año 2004, el Plan Piloto de Justicia Restaurativa, como un Programa parte de la Justicia Restaurativa Penal Adolescente. En el año 2014, por Acordada N° 917/14 de la CSJ, se ratifica el contenido de la Declaración de Lima sobre Justicia Juvenil Restaurativa, y se refuerza la implementación del Programa inicialmente mencionado, consistente en brindar una atención multidisciplinaria que contemple a operadores especializados, fiscales, defensores, mediadores y policía nacional. Al adolescente se lo considera como una persona en desarrollo, brindándole medidas socio educativas y algún otro tipo de salida alternativa al proceso, buscando la mínima intervención penal, con plena participación a la víctima y a su comunidad en la resolución del conflicto. |
| **102.141** Apoyar la aplicación de medidas internas para garantizar la protección de los grupos socialmente vulnerables de la población, incluidos los niños (Tayikistán)  **102.144** Elaborar y aplicar una estrategia eficaz de lucha contra la pobreza infantil (Kirguistán) | Tekoporã, programa central del MDS, está orientado fundamentalmente a promover la salud y educación de la niñez y adolescencia, a través de las corresponsabilidades de los jefes o jefas de hogar. El Estado paraguayo ha aumentado paulatinamente, los presupuestos asignados, año tras año. El 80% del presupuesto corresponde a las asignaciones pagadas y el 20% a gastos operativos. Los demás programas, al incorporar a familias, también protegen a niños, niñas y adolescentes.  El Programa de Transferencias Monetarias condicionadas (TMC), conlleva corresponsabilidades que fomentan el derecho a la salud y a la educación de niños, niñas y adolescentes, que constituyen el 50% de la población protegida por el programa. El programa Tekoha, fomenta el derecho a la vivienda de las familias en situación de pobreza extrema, cubriendo también al a población niños, niñas y adolescentes.  A través del Programa Tekoporã, se consolida el arraigo de los niños en su hogar, evitando situaciones de calle., pues obliga a las cabezas de familia a educar a sus hijos y controlar la asistencia a los centros educativos, así como a velar por su salud (control de vacunaciones, visitas al médico, etc.). Todo ello conlleva necesariamente a evitar la presencia de los niños en la calle, así como el trabajo infantil.   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Actualización de indicadores | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | | 1 | Tekoporã - Familias asistidas | 80202 | 101440 | 131159 | 141399 | | 2 | Tekoporã - personas con discapacidad protegidas | 0 | 8502 | 11807 | 14550 | | 3 | Tekoporã - personas asistidas | 444891 | 551183 | 672367 | 685578 | | 4 | Tekoporã - Niños, niñas y adolescentes incorporados | 207138 | 251229 | 310913 | 332237 |   El MDS ha venido aumentando significativamente la inversión en los programas principales que administra, lo que permite aumentar la cobertura de las familias protegidas. El presupuesto del 2016 es 66% mayor que el del año 2013, y la cobertura en familias es 76% mayor en los mismos años. La cobertura de TENONDERA, del 2014 al 2016, ha crecido casi 8 veces, en cantidad de familias asistidas. PACOC, desde el año 2016, es administrado por la SAS, entregando un total de 194.703 kilogramos de insumos, a 9.299 personas. También se incluyen a familias indígenas y personas con discapacidad. Al mes de abril de 2018 se cubrió al 100% de viviendas indígenas del país. |
| **102.44** …garantizar el acceso a una educación integral de calidad a los hablantes de guaraní (República Islámica del Irán)  **102.160** Continuar adoptando medidas para mejorar la calidad del sistema de enseñanza y ampliar el acceso a la educación a todos los niños y adolescentes, en particular a aquellos pertenecientes a los pueblos indígenas (Santa Sede)  **102.161** Adoptar más medidas para asegurar el pleno disfrute del derecho a la educación por los niños (Kirguistán)  **102.162** Velar por que los niños y los adolescentes vulnerables de las comunidades rurales tengan acceso a… educación de calidad (República Democrática Popular Lao)  **102.163** Seguir elaborando medidas para garantizar que se disponga de un sistema de educación inclusiva accesible a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, y mejorar la calidad y la infraestructura de las escuelas (República de Corea)  **102.165** Fortalecer el acceso al sistema educativo nacional de todos los niños y adolescentes con discapacidad, velando por una educación inclusiva (Chile) | El MEC formula y ejecuta planes, programas, proyectos educativos para niños y adolescentes, asegurando su implementación conforme a metas de calidad, equidad, pertinencia e inclusión. Con esa finalidad ha desplegado acciones orientadas a mejorar el acceso y la calidad educativa, en línea con los ODS de la Agenda 2030:  **Mantener cobertura del 1° y 2° Ciclo de la Educación Escolar Básica y avanzar hacia la universalización del Preescolar, 3° Ciclo de la EEB y Educación Media:**  - 12 años de educación primaria y secundaria obligatoria, Ley N° 4088/2010 “Que establece la gratuidad de la Educación inicial y de la Educación Media”  - Promulgación de la Ley Nº 5210/2014 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario”  - Universalización de la canasta básica de útiles escolares para niños, niñas, jóvenes y docentes de instituciones de gestión oficial y privada subvencionada.  - Flexibilización de ofertas educativas para la escolar básica y media: Educación Básica Abierta y Educación Media Abierta  - Fortalecimiento de los sistemas de información, implementación del Registro Único del Estudiante.  **Expansión de la oferta de Educación Inicial:**  - Implementación del "Proyecto Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral para Niños y Niñas de 3 y 4 años en capital y 10 Departamentos Geográficos del País",  - Implementación de la Fase II de Primera Infancia, expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional  - Flexibilización de la oferta de Educación Inicial, implantación de la modalidad de Maestras Mochileras  - Ley N° 4088/2010 “Que establece la gratuidad de la Educación inicial y de la Educación Media”, obligatoriedad del Preescolar  - Promulgación de la Ley N° 5.778/2016 - PRONAES  - Ley Nº 5136/2013 de “Educación Inclusiva”  - Programa de Aulas Hospitalarias y Programa del Servicio de Atención Educativa Compensatoria  - Ley Nº 3231/2007. “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”.  - Plan Educativo Plurilingüe desde los Pueblos Indígenas en Paraguay (2013-2018)  - Mejoramiento de la calidad de información relacionada a estudiantes con discapacidad, indígenas y afro descendientes, con la incorporación de preguntas específicas en el  - Creación del INEEP - Ley N° 5749/2017  - 1.366 locales escolares intervenidos con proyectos de infraestructura, establecimientos con instalaciones adecuadas, entornos seguros e inclusivos.  - Potenciación de locales escolares, establecimientos escolares que cuentas con todas las ofertas educativas, trasporte escolar, alimentación, infraestructura adecuada, conectividad, recursos TIC  - Programa Alimentación Escolar: concedido conforme al artículo 9º Ley N° 5210/14.  - Beca Educación Media: cubre costos de estudio, alimentación y movilidad a jóvenes que provienen de hogares socio–económicos vulnerables.  - Becas Tercer Ciclo: otorgado para disminuir el alto nivel de inequidad en el acceso al 3° Ciclo EEB.  - Distribución de Útiles Escolares: beneficiarios 1.412.881 estudiantes (periodo 2017-2018).  - Implementación del Proyecto TIC, dotación de recursos tecnológico y conectividad a locales escolares de gestión oficial  **Capacitación de educadores** para mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay, beneficiando directamente a docentes, directores de instituciones, coordinadores, supervisores y técnicos, e indirectamente a estudiantes, familias, comunidad  - Formación y capacitación a profesionales de la educación  - Formación de excelencia para profesionales de la Educación:  a. 100 docentes cursando Maestrías en España, de los cuales 2 son docentes de educación indígena.  b. 80 Maestros en Francia  El MEC aprobó por Resolución N° 11643/17 el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe” fundamentado en la búsqueda de una mayor equidad como respuesta a la rica diversidad lingüística y cultural del país, basado en una propuesta de formación integral que favorece la participación de los pueblos, desde un modelo educativo que incorpora la interculturalidad como valor, abriendo las puertas para el reconocimiento de la identidad de cada grupo humano y la construcción de la unidad en la diversidad.  La elaboración del Plan fue liderada por la CNB, con el acompañamiento de las distintas direcciones generales del MEC, responsables del sistema educativo, y la SPL. Tiene una temporalidad de aplicación gradual hasta el 2030, y se dispone que todas las instituciones educativas implementen el citado Plan a través de la construcción participativa del proyecto educativo institucional intercultural, en forma gradual, conforme lo establecen los marcos normativos y las orientaciones del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.  La DGEEI enmarca sus actividades con relación a medidas adoptadas para asegurar que los niños y niñas con discapacidad y especialmente aquellos pertenecientes a la población indígena, tengan acceso en igualdad de condiciones con los demás, a programas y servicios comunitarios relacionados a la educación.  En ese sentido, el Plan Educativo Indígena para los años 2013 - 2018 tuvo por objetivo mejorar la educación escolar de los Pueblos Indígenas en el Paraguay, garantizando la calidad educativa con pertinencia cultural y lingüística, conforme al marco legal vigente. El mismo fue elaborado y consensuado con la participación de los pueblos indígenas, como líderes comunitarios, miembros organizaciones indígenas, ONG, jóvenes, adultos, Comunidad Educativa y Equipo Técnico de la DGEEI, apostando al mejoramiento de condiciones de infraestructura de instituciones educativas y equipamiento para la inclusión educativa de todas las personas en igualdad de oportunidades.  Con la instalación de la estructura de la DGEEI, conforme la Ley Nº 3.231/07 “DE EDUCACIÓN INDÍGENA” y su Decreto Reglamentario N° 8234/12, rectificado por Decreto N° 8697/12, se realizaron reuniones de sensibilización sobre la Ley Nº 3.231/07, se conformaron las asambleas indígenas, se designaron representantes para el Consejo de Área de Educación Escolar indígena, fue conformado oficialmente el Consejo Nacional de Educación Indígena, el cual actualmente cuenta con representantes de 19 pueblos y se consolidó la figura de Director de Área de Educación Indígena.  Desde esta estructura conformada, se lideran las formulaciones propias de cada uno de los pueblos indígenas para presentar tanto los contenidos educativos como los no indígenas, con relatos de la historia de los pueblos indígenas realizados por líderes religiosos, ancianos y otros conocedores de la misma; con períodos de enseñanzas fuertes y cortos de manera gradual desde la vivencia del niño en su comunidad, para luego ampliar el conocimiento con lo que le rodea, fortaleciendo la educación indígena y la promoción de la interculturalidad y atención integral del niño, niña, jóvenes de todos los niveles.  El Poder Legislativo ha aprobado la Ley Nº 3733 "QUE ASIGNA EL UNO POR CIENTO (1%) DE LAS BECAS DE ESTUDIO OFRECIDAS PARA EL NIVEL TERCIARIO Y ADMINISTRADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS, SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN, ENTES BINACIONALES, GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES AL SECTOR INDÍGENA.". Asimismo, se ha aprobado la Ley Nº 5347 " QUE DISPONE EL LIBRE ACCESO DE POSTULANTES INDÍGENAS A LAS CARRERAS DE NIVEL TERCIARIO HABILITADAS TANTO EN UNIVERSIDADES PUBLICAS COMO UNIVERSIDADES PRIVADAS". Esta Ley tiene por objeto establecer los beneficios a los postulantes indígenas a la educación terciaria o universitaria de manera a brindar una formación integral y elevar el nivel de vida de los integrantes de las comunidades.  Con la Ley N° 5136/13 “DE EDUCACIÓN INCLUSIVA” y su Decreto Reglamentario N° 2837/14, se ha iniciado el proceso de construcción del Modelo Educativo Inclusivo dentro del sistema educativo nacional, en todos los niveles y modalidades, propendiendo a la eliminación de barreras y garantizar, a través de planes y acciones, la permanencia, el aprendizaje, la participación y la promoción de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (alumnos con Discapacidad, con altas capacidades intelectuales con Trastornos Específicos del Aprendizaje, Incorporación Tardía al Sistema Educativo, Alumnos con historia escolar y personal en situación de vulnerabilidad).  En el Plan Nacional de Educación 2024 “Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles/ modalidades educativas”, se contemplan una Ampliación de Centros de Apoyo a la Inclusión, mediante la Reconversión gradual de las Escuelas Especiales y la Expansión de la oferta del Servicio de Atención Educativa Compensatoria: Aulas Hospitalarias, Centros/Hogares y Albergues, beneficiando con más apoyo a equipo técnico, docentes, alumnos y familias de instituciones educativas donde se encuentran incluidos estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.  En tal sentido, en el año 2018 en MEC ha dictado la Resolución N° 17267/2018 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ALINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN EL PARAGUAY, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA SUBVENCIONADA Y PRIVADA DE ESTE MINISTERIO”  Se han realizado jornadas de socialización y capacitación en Capital y los 17 departamentos del país sobre el marco normativo e implementación de la Educación Inclusiva para distintos actores: Coordinadores Departamentales, Supervisores, Técnicos y Asesores Jurídicos, con la participación de un total de 694 personas.  Igualmente, se ha procedido a la actualización de la Oferta Educativa de la Dirección de Atención a Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, a través de los Centros de Apoyo a la Inclusión Construcción de Documento para Diagnóstico Institucional: encuentros con 88 directores de escuelas especiales y centros de apoyo a la inclusión y delineamiento de estrategias y líneas de acción.  Paralelamente, se realizaron jornadas y asistencia técnica a Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades sobre Educación Inclusiva, llegando a un total de 3758 Profesionales -Directores, docentes y técnicos de instituciones educativas de todos los niveles, así como a padres de familia y 135 referentes de Institutos de Formación Docente (datos a noviembre de 2015).  En el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el Marco de una Educación Bilingüe para Personas con Discapacidad Auditiva en Paraguay”, se encuentran en proceso de elaboración los materiales correspondientes.  A través del Proyecto Mejora de los Aprendizajes de la Población con Discapacidad Visual y su entorno en la Región Oriental y Chaco del Paraguay (MAPE) se logró identificar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no estaban escolarizados.  En una primera fase se realizaron campañas de sensibilización y capacitación para profesionales del área; fueron realizados talleres para directores de escuelas, Técnicos de apoyo a la Inclusión, docentes y para las Familias y miembros de la sociedad civil; fueron realizados 7 talleres con la participación de un total de 700 personas. Fueron relevados datos de 81 niños y niñas con discapacidad visual fuera del sistema educativo, cuyas familias fueron visitadas de modo a lograr que los mismos acudan a los servicios educativos de su comunidad, también se realizó la sensibilización a las autoridades educativas locales para el logro de la inclusión de los mismos.  El número de alumnos y alumnas con discapacidad visual incluidos en los distintos niveles del sistema educativo nacional es de 291, fueron recibidos de ese total 241 planes individuales, (adecuaciones curriculares individuales), en los que constan sus necesidades de apoyo específico y las ayudas técnicas y materiales necesarios para su aprendizaje. En consideración a ello, fueron entregadas 241 kits escolares conforme requerimiento de cada niño niña.  Cantidad de beneficiarios: 109 Centros Educativos, 400 docentes, 532 referentes de familias y de organizaciones de la Sociedad Civil.  Asimismo se desarrolló un programa de **“Formación en competencias básicas para comunicación en Lengua de Señas Paraguaya”**, con una carga horaria de 102 horas de cátedras, resultando beneficiados 67 Educadores y Técnicos de Central y Capital.  **Transformación de Escuelas Especiales en centros de recursos de apoyo:**  En el marco de la Ley de Educación Inclusiva se está trabajando en un Plan de Reconversión de las Instituciones, cuyo objetivo es ajustar los servicios ofrecidos conforme a las normativas vigentes. Los técnicos pedagógicos de la Dirección Educativa a Personas con Necesidades Educativas Especiales se hallan cumpliendo un plan de visitas a las instituciones dependientes de esta Dirección, a fin de recabar datos actuales de su funcionamiento; alumnos, características particulares, infraestructura, profesionales, perfil de los mismos, ofertas para los usuarios.  **Presentación de los primeros Videolibros paraguayos en formato inclusivo**: dos libros de cuentos y un material educativo que incorpora adaptaciones a las características socio lingüísticas de la comunidad sorda. Los materiales fueron traducidos del español escrito por Intérpretes de Lengua de Señas y adaptados e interpretados a la Lengua de Señas Paraguaya por narradores sordos.  Los materiales disponibles cuentan con subtítulos, voz en off e imágenes animadas. Además, se está trabajando a nivel global en la elaboración de un protocolo básico y universal para la licitación de libros de textos en formatos accesibles para niños, niñas y adolescentes PcD, que cuenten con una guía de actividades para el docente, orientaciones para implementar actividades en aula, todo ello, con el objetivo de reunir a niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad en torno al placer de la lectura.  Programas de estudios que incorporen la temática: De manera transversal en todos los programas de estudio a nivel nacional, los pilares de la educación incluye el aprender a ser y a vivir juntos, entre otros, que se encuentran presentes en el Primero, Segundo y Tercer Curso del Nivel Medio, Plan Común del Bachillerato Científico y Técnico. Se abordan temas relacionados a la inclusión como la no discriminación, la alteridad, el respeto a los derechos humanos, la diversidad, reconocer las diferencias en el desarrollo evolutivo de las personas, en las disciplinas de Sociología, Antropología, Formación ética y ciudadana y Psicología, todas en el área de Ciencias Sociales.  En el marco del “Programa de Capacitación a Educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional” se tiene previsto el diseño del Modelo de Educación Inclusiva que incluirá una Formación Docente en Inclusión educativa, Capacitación en Educación Inclusiva dirigido a Docentes en servicio.  Para ello se ha desarrollado una Especialización en Educación Inclusiva dirigida a Formadores de Formadores, que incluye la elaboración de textos didácticos para los módulos de la especialización. La misma contó con 1100 Participantes; Supervisores, Directores, Docentes, Psicólogos, Psicopedagogos, en el marco del Plan Nacional de Educación 2014 y en la Agenda Educativa 2013-1028 del Ministerio de Educación y Ciencias.  En el marco del Proyecto de Cuidados para el Desarrollo Infantil se han brindado servicios de asistencia técnica a Educadores de 27 instituciones de Educación Inclusiva, y de 10 instituciones de EEB para expansión del servicio. Asimismo, se ha universalizado de la implementación de los ajustes razonables a nivel país, mediante la desconcentración de la elaboración de dictámenes, que ha quedado a cargo de las supervisiones locales.  El MEC, también cuenta con la Resolución N° 31561/2018 “Por la cual se dispone que los libros de textos licitados en esta Secretaría de Estado, para todos los niveles y modalidades, cuenten con soporte digital editable en formatos accesibles, para personas ciegas, personas con discapacidad visual y otros usuarios que tengan dificultad para acceder al formato impreso”.  En el mismo contexto, el MEC ha emitido un Informe Técnico Jurídico en el que considera dar curso favorable al Anteproyecto de Ley “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS TECNICOS Y TECNOLÓGICOS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, EN LA CEDULA DE INDENTIDAD Y TODOS LOS DOCUMENTACIONES BANCARIAS Y DE SERVICIOS; INCLUYENDO LA INFORMACIÓN EN SITIOS VISIBLES DE ESPACIOS FÍSICOS”.  Se entregaron a los Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, a los Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico e Indígenas los textos: LINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN PARAGUAY - Resolución N°17267/2018 y el MANUAL DE ACCESIBILIDAD FÍSICA EN ESCUELAS. |

**Tema: Mujer**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.66** Aumentar los recursos para hacer frente a la violencia de género (Australia)  **102.67** Prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica, entre otras cosas, mediante la aprobación de una ley para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer (Austria)  **102.68** Garantizar que se apruebe legislación para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer (Bélgica)  **102.69** Velar por la aprobación de una ley integral contra la violencia hacia las mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia)  **102.70** Aprobar legislación para prevenir y tipificar como delito todas las formas de violencia contra la mujer, y proporcionar capacitación y educación a las fuerzas del orden a fin de garantizar su aplicación efectiva (Canadá)  **102.71** Aplicar la legislación para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer de forma integral y con perspectiva de género (Costa Rica)  **102.72** Impulsar la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Cuba)  **102.75** Promover legislación que erradique la violencia contra la mujer y combata la discriminación basada en las creencias religiosas (Israel)  **102.76** Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y los abusos sexuales, y aplicar de forma eficaz la legislación aprobada recientemente en este ámbito (Italia)  **102.78** Seguir aumentando las medidas para combatir eficazmente todas las formas de violencia contra la mujer (Kazajstán)  **102.79** Reforzar las disposiciones para la protección de la mujer, especialmente mediante la aprobación del proyecto de ley destinado a prevenir la violencia contra la mujer (Marruecos)  **102.80** Adoptar las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer (Namibia)  **102.81** Tomar medidas adicionales, que incluyan, entre otras cosas, la dotación de recursos y la prestación de asistencia, el acceso a los tribunales y la imposición de una pena adecuada en caso de violación, para hacer frente a la violencia sexual y la violencia en la pareja y la explotación de las mujeres y las niñas (Países Bajos)  **102.83** Intensificar la labor de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica, mediante la aprobación de una ley integral para prevenir la violencia contra la mujer, así como proporcionar asistencia y ayuda para la recuperación a las víctimas (República de Corea)  **102.84** Examinar la posibilidad de aprobar nuevas leyes específicas para reforzar las medidas destinadas a enjuiciar a los delincuentes y aumentar el apoyo a las víctimas de violencia y abusos sexuales y promover campañas de sensibilización y programas educativos, especialmente en las escuelas (Italia)  **102.85** Adoptar un plan de acción nacional destinado a combatir la violencia de género y sexual, que incluya la sensibilización general mediante la educación y la capacitación, la elaboración de estadísticas oficiales y fidedignas y la garantía del acceso a la justicia para las víctimas (Suecia)  **102.86** Considerar la posibilidad de aprobar una ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (ex República Yugoslava de Macedonia)  **102.87** Adoptar nuevas medidas y reforzar su legislación para prevenir y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los abusos sexuales y la violencia doméstica (Turquía)  **102.88** Continuar implementando medidas concretas para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, el maltrato y el abuso sexual, asegurando canales de denuncia, facilitando el acceso a la justicia y garantizando el procesamiento y castigo de los autores (Uruguay) | Desde el año 2016, el Paraguay se adhirió a la Campaña del Lazo Naranja por el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Asimismo, se ha promulgado la Ley N° 5777/16 “DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA”, que tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia las mujeres, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado, además de considerar diversas formas de violencia como la sexual, física, psicológica, telemática, económica, política, laboral, incorpora la figura del feminicidio con pena privativa de libertad de diez a treinta años.  Esta Ley traza un sistema normativo integral para la prevención, atención, lucha y erradicación de la violencia contra las mujeres, haciendo énfasis en la prevención de la violencia a través de planes y políticas, y viene a fortalecer la normativa ya existente como la ley N° 1600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA” y la Ley N° 5.378/14 que modifica el art. 229 del Código Penal, por la cual la violencia familiar de delito pasa a ser un crimen, mediante la elevación de la expectativa de pena.  Su reglamentación fue aprobada por Decreto N° 6973 de fecha 27 de marzo de 2017, estableciendo como personas protegidas a toda mujer en situación de violencia, sin ningún tipo de discriminación en razón de la edad, lengua, idioma, religión o creencias, estado civil, nacionalidad, discapacidad, estado de salud, aspecto físico, situación económica, pertenencia cultural, origen étnico, orientación sexual, procedencia urbana o rural, y de cualquier otra condición o circunstancia, incluidos sus hijos, hijas y otras personas dependientes.  Mediante Decreto N° 5140 del 13 de abril de 2016, se aprobó el II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015-2020 y se conformó, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 5777/16, la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia”, conformada por 13 instituciones del Estado, con el objetivo de orientar las acciones que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo una respuesta integral por parte de las instituciones públicas y privadas, en la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia. El Plan Nacional, fue el resultado de la consulta y la participación de diversos sectores, a través de 33 reuniones realizadas durante los meses de mayo a agosto de 2015, en las que se trabajaron distintos temas:   * Elaboración del Plan Nacional contra la Violencia a las Mujeres. * Fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional a nivel central y en 3 departamentos donde funcionan los Centros Regionales de las Mujeres (Alto Paraná, Curuguaty, Pedro Juan Caballero). * Reglamentación de la Ley N° 5777/16, elaboración y planificación de los planes de trabajo. * Elaboración de fichas, revisión de documentos, coordinación para acciones futuras en el marco de la implementación de la Ley 5777/16.   En el marco de la implementación de la Ley N° 5.777/16 de “Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”, la csj firmó una línea de colaboración con la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ, a través del Programa Regional “Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica” (ComVoMujer) con el objetivo de realizar un diagnóstico y jornadas de capacitación a la magistratura y al funcionariado judicial de las Circunscripciones Judiciales de: Boquerón, Alto Paraná y Amambay, para la correcta aplicación de la menciona Ley (año 2017). Con el mismo propósito, también se firmó un memorándum de entendimiento con ONU Mujeres para cubrir el diagnóstico y capacitación en las Circunscripciones de: Central y Capital, San Pedro, Paraguarí, Cordillera, Guairá e Itapúa (año 2018).  En noviembre de 2017 se lanzó una campaña comunicacional denominada “Kuña, ñañopytyvõ ñaguahẽ hag̃ua” (“Mujeres, ayudémonos para llegar”), con el fin de concienciar y sensibilizar acerca de la importancia del trabajo en sororidad en vista a la entrada en vigor de la nueva ley y los desafíos que la misma plantea como herramienta en el acceso a la justicia. Se ha difundido dicha campaña a través de materiales impresos y digitales.  En febrero del 2018, se inauguró el Centro “Ciudad Mujer”. El Centro Ciudad Mujer, “Ñande Kerayvoty Renda”, está diseñado en función a las necesidades de las mujeres como respuesta innovadora del Gobierno Nacional a un desafío a nivel país. Su propósito es brindar acceso a servicios públicos de calidad, con un enfoque de atención integral y con calidez para propiciar el empoderamiento de la mujer.  Ciudad Mujer cuenta con 5 áreas de atención, con servicios dirigidos a las mujeres, entre los cuales se encuentra el Módulo de atención para una vida libre de violencia, a cargo del MinMujer. Igualmente, este emprendimiento cuenta con servicios de un total de 13 instituciones públicas y con apoyo de la Coordinación General del GSPR.  En cuanto al sistema estadístico, la Encuesta MICS Paraguay 2016, investigó acerca de las actitudes de mujeres de 15 a 49 años ante los golpes contra la esposa/pareja al preguntarles si justificaban que los esposos/parejas golpearan a sus esposas/ parejas en diversas situaciones. El propósito de estas preguntas fue identificar la justificación social de la violencia (en contextos en los que las mujeres tienen un estatus inferior en la sociedad) como acción disciplinaria cuando la mujer no cumple ciertos roles de género esperados. Se agregó la opción celos, razón más frecuente en situaciones de violencia contra la mujer paraguaya. (Apartado: Actitudes hacia la violencia doméstica).  Finalmente, debemos mencionar que la CSJ creó por Acordada N° 928/14 la SEJ a fin de lograr que los niños/as y jóvenes que visiten el Palacio de Justicia o soliciten los talleres en sus instituciones conozcan los servicios que brinda este Poder, su organización, funcionamiento y componentes. “La justicia llega a tu barrio” es una iniciativa de la Circunscripción Judicial de Central, que apunta a prevenir y luchar contra la violencia doméstica y de género. La actividad se desarrolla en los distritos con el lema “No más violencia”, atendiendo las altas cifras de feminicidio; es un trabajo de voluntariado.  Por Decreto N° 11.056/2013 fue creada la Comisión Nacional de la Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay, liderada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, instancia a la que debe sumarse la Mesa Interinstitucional para la construcción participativa de la "Ruta de Intervención Interinstitucional de Atención Integral en caso de abuso sexual y violencia sexual", liderada por el MSPBS.  Una de las acciones resaltantes apoyadas por la Comisión Nacional de la Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia fue la promoción de la Ley Nº 5659/16 “DE PROMOCION DEL BUEN TRATO, CRIANZA POSITIVA Y DE PROTECCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA EL CASTIGO FISICO O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO METODO DE CORRECCION O DISCIPLINA”, que motivó la Resolución Nº 25664/2017 “POR LA CUAL SE CONFORMA LA RED DE PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL AMBITO EDUCATIVO” por parte del MEC, en virtud a la cual se han conformado de redes de protección en la mayoría de los departamentos del país, con técnicos especializados de las diferentes supervisiones de cada departamento, teniendo como función principal el de “Constituirse en referentes departamentales en el campo de la prevención y atención integral de situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes de su Departamento, en el ámbito educativo”.  A finales del año 2018 fue promulgada la Ley N° 6202/18 “Que adopta normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”  La Campaña Lazo Verde del MINNA, desarrollada desde 2012, simboliza la lucha contra el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, busca concienciar a instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, ciudadanos adultos, así como a los propios niños, niñas y adolescentes respecto al abuso sexual infantil y adolescente, recordándose el 31 de mayo como el "Día nacional contra el maltrato, abuso sexual y laboral de niñas niños y adolescentes". Esta campaña es promovida en los medios masivos de comunicación (radial, televisivo, prensa escrita) teniendo una llegada significativa a todas las instancias del Estado a través de los gobiernos departamentales y municipales.  Otra acción emprendida con mucho éxito por el MEC ha sido la Campaña Nacional contra la violencia sexual en niños/as “Muñecos antiabuso Aramí y Amaru”, materiales lúdicos que llegaron masivamente a las instituciones educativas de gestión oficial, especialmente en el sector de la primera infancia. Además, las campañas de prevención del abuso sexual actualmente se encuentra inmersas en el currículo nacional vigente, partiendo de la educación inicial y en los diferentes niveles de las instituciones del país: Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media.  Asimismo, el MEC viene realizando varias acciones a través de la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, destacándose entre ellas el dictamiento de las siguientes resoluciones ministeriales:   * Resolución N° 5731/15 “Guía de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se activa en los diferentes casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se tenga conocimiento en el ámbito educativo”. * Resolución N° 1848/2015 “PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN PEDAGÓGICA A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA, MEDIA Y PERMANENTE. En este protocolo se prevé la situación de vulnerabilidad (vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos). Con esta normativa como base y según la situación planteada se conforma un equipo de intervención que entre otras responsabilidades tiene la de flexibilizar el currículum y garantizar la permanencia de estudiantes en el sistema educativo. * Resolución N° 11646/17 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ÑAÑE’EKE DE PREVENCION EDUCATIVA DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA, PARA LOS DISTINTOS NIVELES/MODALIDADES EDUCATIVAS NACIONAL ASI MISMO SE CREA LA COORDINACION DEL MENCIONADO PROGRAMA”, integrado por diferentes Direcciones Generales de este Ministerio. * Resolución Nº 22446/2017 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES ANTE DENUNCIAS DE SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, ATRIBUIDOS A DOCENTES O FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS”, que contiene medidas de urgencia para casos en que se confirmase algún tipo de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia por parte del docente o personal administrativo. * Resolución N° 25664/17 “POR LA CUAL SE CONFORMA LA RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”, estas redes están siendo instaladas en los diferentes departamentos del país, conformándolas con profesionales calificados de manera a que se constituyan en referentes departamentales preparados en la intervención efectiva ante los diferentes casos vinculados a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Actualmente ya han sido implementadas y se encuentran en funcionamiento en doce (12) departamentos del país.   Como principal efecto de la socialización de estas normativas es que las mismas han alentado a la comunidad educativa a denunciar y comunicar a las autoridades estos hechos de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. |
| **102.99** Aprobar el Plan Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de Trata (Grecia)  **102.100** Proseguir la lucha contra la trata de personas (Tayikistán)  **102.102** Combatir eficazmente la trata de personas, en especial la explotación sexual y el trabajo forzoso (Malasia)  **102.103** Ofrecer asistencia, programas de reintegración y formación profesional a las víctimas de la trata para permitir su reintegración en la sociedad (Malasia)  **102.104** Proporcionar recursos humanos y un presupuesto suficiente para aplicar sus políticas y programas nacionales de lucha contra la trata de personas (Filipinas)  **102.142** Continuar fortaleciendo todos los derechos humanos, en particular en las esferas de… la lucha contra la trata de personas (Kuwait) | Desde el año 2012, Paraguay cuenta con La Ley N°4788 “INTEGRAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS”, mediante la cual se crea el “Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas”. Como programa autónomo y especializado en la prevención y abordaje de la trata de personas, es responsable de la operatividad de las acciones referentes a la atención integral de las víctimas de la trata de personas.  Las acciones previstas en el programa nacional de prevención están a cargo de una Mesa Interinstitucional, que es el organismo consultivo del Gobierno Nacional en esta materia y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado paraguayo, a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. Cuenta con una “Secretaría Operativa de la Mesa Interinstitucional”, que impulsa, acompaña y fiscaliza la creación y funcionamiento de las Comisiones Departamentales y Municipales y de sus respectivos planes y programas. Además, la Ley establece el Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, que debe ser incluido en la Ley de Presupuesto General de la Nación de cada año fiscal.  Desde el año 2016, tiene plena vigencia la Ley 5683/16 “QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR UNA LEYENDA EN LUGARES PÚBLICOS Y VISIBLES QUE DIGA "LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA TRATA DE PERSONAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ES UN DELITO SEVERAMENTE PENADO. DENÚNCIELO". Dicha Ley establece que los aeropuertos, puertos, terminales de transporte, medios de transporte público, pasos fronterizos, oficinas públicas de turismo, instituciones públicas, oficinas de promoción del país, hoteles, pubs, discotecas, casinos, moteles, y otros indicados por la autoridad de aplicación deberán exhibir la citada leyenda en lugares visibles. |
| **102.49** Eliminar todas las formas de desigualdad entre el hombre y la mujer (Egipto)  **102.51** Aprobar una ley integral para la promoción de la igualdad de género que incluya, entre otras cuestiones, la sensibilización en relación con cuestiones como la violencia de género y la libertad de orientación sexual (España)  **102.136** Proseguir la labor para facilitar una mayor participación y representación de las mujeres y las personas indígenas en cargos públicos (Israel)  **102.137** Continuar promoviendo la igualdad de género y la participación de la mujer en la política y los servicios públicos (República Democrática Popular Lao) | La SFP, en su carácter de ente rector normativo de las políticas de gestión y desarrollo de las personas del sector público, emite normas, impulsa políticas públicas específicas y asesora técnicamente a los Organismos y Entidades del Estado, conforme lo establecido en el Capítulo III. De la Igualdad de la Constitución Nacional, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 1626/2000, dice "Quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley tendrán derecho a concurrir, en igualdad de condiciones, al sistema de selección para acceder a la función pública previsto en el Artículo 15", como también en el inc. j) del artículo 4.  El MINMUJER impulsa la implementación del marco del “IV Plan Nacional de Igualdad 2018 – 2024 (IV PlaNI)”, por medio del cual se han formulado e implementado una serie de documentos y planes nacionales que contemplan la mirada de género, tales como; El Plan de Gobierno 2018 -2023; el Plan Nacional de Educación(2024); Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2009-2013 y 2014-2018); Marco Estratégico Agrario (2009-2018); Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (2013-2018); Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (2030); ODS Igualdad de género, la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.  Por su parte, la SICOM promociona en los espacios de información, comunicación, capacitación y difusión en los Medios del Estado para promover la igualdad de género y la participación de la mujer en política y servicios públicos. La SICOM cumple con su función primigenia de difundir los valores y principios reconocidos por la Constitución Nacional, además, presenta en cada programación textos institucionales que promocionan el respeto a la diversidad cultural o sociedad de cultura inclusiva.  Se encuentra vigente desde el año 2016, la Ley 5753 “Que Aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES) para el funcionamiento de una oficina en Paraguay", suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América y en Asunción; el 4 de enero y el 15 de febrero de 2016, respectivamente.  En febrero del 2018, se inauguró el Centro “Ciudad Mujer - Ñande Kerayvoty Renda”, diseñado en función a las necesidades de las mujeres como respuesta innovadora del Gobierno Nacional a un desafío a nivel país. Su propósito es brindar acceso a servicios públicos de calidad, con un enfoque de atención integral y con calidez para propiciar el empoderamiento de la mujer.  “Ciudad Mujer” cuenta con 5 áreas de atención coordinadas por instituciones públicas, con servicios dirigidos a las mujeres, entre las que se encuentra el Módulo 5, Educación para la Equidad.  Finalmente, se encuentra en el PL el PROYECTO DE LEY "DE PARIDAD DEMOCRÁTICA" (Expediente S-167064). Dicho Proyecto busca establecer, regular y garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección, de designación y en la selección del funcionariado público. Este Proyecto fue aprobado con modificaciones en la Honorable Cámara de Senadores y en la Honorable Cámara de Diputados. El mismo fue remitido a HCD para que se expida sobre rechazo a cambios |
| **102.32** Continuar promoviendo los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (Grecia)  **102.48** Continuar promoviendo el empoderamiento de la mujer (Pakistán)  **102.50** Seguir elaborando y aplicando políticas que incorporen la perspectiva de género en las políticas públicas y promover el empoderamiento y el adelanto de las mujeres que viven en las zonas rurales (Singapur) | En los últimos años Paraguay ha puesto gran empeño en generar las condiciones para el empoderamiento de las mujeres y niñas a través de la promoción de acciones que buscan eliminar las desigualdades y las barreras que ellas tienen para lograr un desarrollo integral y alcanzar una autonomía sustancial y real sobre sus propias vidas.  En tal sentido, el PL sancionó la Ley N°. 5446/15 “DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MUJERES RURALES”. Dicha Ley tiene como objetivo general promover y garantizar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales; fundamentales para su empoderamiento y desarrollo  Desde el año 2013, se viene incorporando la perspectiva de género en el MDS, que se ha constituido en un tema transversal al interior de la institución. Así también, a través de sus programas principales TEKOPORA (de transferencias condicionadas) y TEKOHA (de acceso a la vivienda), se ha promovido el empoderamiento de la mujer. El 75% de los titulares de ambos programas, son mujeres jefas de familia. El programa TENONDERA, de generación de ingresos, también aplica la perspectiva de género, al entregar el capital semilla a mujeres jefas de hogar.  Por otro lado, el Centro Ciudad Mujer, “Ñande Kerayvoty Renda”, creado en el 2018 está diseñado en función a las necesidades de las mujeres como respuesta innovadora del Gobierno Nacional a un desafío a nivel país. Su propósito es brindar acceso a servicios públicos de calidad, con un enfoque de atención integral y con calidez para propiciar el empoderamiento de la mujer. Este Centro cuenta con un Módulo para el Desarrollo Económico de las mujeres a cargo del MTEySS.  La CSJ ha desarrollado la campaña comunicacional denominada “Un día para vivir”, en cumplimiento de la Ley N° 3.803/09. Por ello, las funcionarias judiciales cuentan con un campo de "Pap-Mamografía (Ley N° 3.803/09)" a ser llenado al momento de solicitar permiso en conformidad con lo dispuesto en dicha ley. La SEG - CSJ llevó adelante reuniones con dependencias del PJ a fin de que cada de ellas incorpore la perspectiva de género en sus planes operativos anuales y el trabajo articulado sobre acciones tendientes a mejorar las condiciones laborales, atendiendo especialmente las necesidades de las funcionarias. |
| **102.154** Garantizar un acceso adecuado a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas (Bélgica)  **102.155** Continuar con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y eliminar las prácticas discriminatorias, conforme a lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (México)  **102.157** Adoptar medidas para prevenir el elevado número de embarazos precoces que incluyan, entre otras cosas, la educación sexual integral en las escuelas y el acceso a los servicios de salud sexual y derechos reproductivos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) | El MSPyBS es una de las Instituciones del Estado que se encuentra implementando el Marco Estratégico Regional de Prevención y Reducción del Embarazo Adolescente No Intencional. Este instrumento de política pública, define las líneas y abordajes para hacer frente a este reto desde sectores como salud, educación y protección social, involucrando a las comunidades y las y los propios adolescentes.  El Derecho a la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos constituyen el marco conceptual en el cual se basa el "Plan Nacional de Salud y Reproductiva 2014-2018”, que responde a las necesidades básicas de la población con un enfoque de derechos, especialmente de derechos sexuales y reproductivos. El Plan agrupa sus líneas de acción en siete áreas estratégicas prioritarias, implementadas en el marco de la Política Nacional de Salud orientada hacia una salud más accesible, más equitativa y de mejor calidad.  Este Plan se constituye en un instrumento de rectoría de políticas públicas para orientar las acciones en salud sexual y reproductiva de todos los protagonistas del sector salud, tanto a nivel del gobierno nacional, de los gobiernos departamentales y municipales, de las comunidades y de sus organizaciones, como del sector privado y de organizaciones no gubernamentales.  Asimismo, el "Manual Nacional de Normas de Planificación Familiar para Mujeres y Hombres" incorpora los criterios de elegibilidad de la OMS 2015, y las recomendaciones internacionales para el uso de anticonceptivos, y deberá ser implementado en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud.  Por otro lado, el “Plan Nacional de Salud Adolescente 2016-2021” apunta a que las personas adolescentes sean protagonistas activas de los procesos de construcción de sus vidas, ejerciendo sus derechos a una mejor calidad de vida y a una salud plena; este instrumento se enmarca en la Política Nacional de Salud 2015-2030, en la cual se plantean los principios de universalidad, calidad y humanización de la atención en los servicios. Por otro lado, el documento “Norma Técnica de atención integral para adolescentes en los servicios de salud” busca orientar la organización de los servicios de salud para la atención integral a las personas adolescentes, con enfoque de derechos.  La Ley Nº 4313 "DE ASEGURAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y DE APROVISIONAMIENTO DEL KIT DE PARTOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". La presente Ley tiene por objetivo asegurar las condiciones mínimas para la debida asistencia de la mujer y el recién nacido en el evento del parto. El Poder Legislativo incluirá anualmente en el Presupuesto General de la Nación, en una partida especial, los recursos suficientes para financiar los gastos de los programas referidos en el artículo anterior.  A través de la SICOM se busca incentivar la comunicación y difusión de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas a través de Programas educativos que las Instituciones del Área difunden por los Medios del Estado. Se trabaja en Mesas inter institucionales a fin de coordinar esfuerzos para la mejor difusión. Además, el Centro Ciudad Mujer, “Ñande Kerayvoty Renda”, cuenta con un Módulo de Salud Sexual y Reproductiva. |
| **102.151** Adoptar medidas eficaces para reducir la elevada tasa de mortalidad materna (Kazajstán)  **102.152** Reducir la elevada tasa de mortalidad materna (Panamá)  **102.153** Intensificar las medidas que se consideren necesarias para reducir las tasas de mortalidad materna y prevenir el embarazo en adolescentes (Colombia) | El MSPyBS ha diseñado acciones estratégicas por medio de una iniciativa innovadora denominada: “Movilización Nacional para la disminución de la mortalidad materna y del recién nacido 2014-2018” lanzada el 19 de junio de 2014, con la finalidad de disminuir en un 20 por ciento estos decesos en cuatro años. Se han fortalecido los servicios con mejoras en infraestructura, equipamientos y capacitación a los recursos humanos involucrados en la atención oportuna de las emergencias obstétricas y neonatales. Fueron capacitados en la estrategia Código Rojo, 6.663 profesionales en salud y 227 en Soporte Vital Avanzado en Obstetricia, mediante esto se mejoró la calidad de asistencias obstétricas.  El MARCO ESTRATÉGICO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE NO INTENCIONAL es un instrumento de política pública que define las líneas y abordajes para hacer frente a este reto desde sectores como salud, educación y protección social, involucrando a las comunidades y las y los propios adolescentes.  El MITIC incentiva la comunicación y difusión de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas a través de programas educativos que las Instituciones del Área difunden por los Medios del Estado. Se trabaja en Mesas inter institucionales a fin de coordinar esfuerzos para la mejor difusión. |
| **102.73** Fortalecer y acelerar las medidas legislativas y educativas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia doméstica (Djibouti)  **102.74** Adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer y luchar contra la violencia doméstica (Francia)  **102.89** Continuar con los trabajos en materia de violencia intrafamiliar y la aplicación de las políticas públicas para mujeres rurales (República Dominicana) | Se aprobó, en el año 2014, la Ley N° 5.378 que modifica el Art. 229 de la Ley N° 1160/97 y su modificatoria, Ley N° 4628/12, por la cual la violencia familia de delito pasa a ser un crimen.  Se cuenta con dos leyes con relación al maltrato a personas menores de edad: Ley N° 5.659/16 “DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, CRIANZA POSITIVA Y DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA EL CASTIGO FÍSICO O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CORRECCIÓN O DISCIPLINA”; y Ley N° 4.295/11 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA".  En el año 2018, el MDP capacitó en Asunción a 120 profesionales en talleres sobre la "Ley 5777/16 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA”. Además, por Resolución D.G. N° 188/16 del 7 de marzo de 2016 de adoptó la Política de Igualdad de Género, habiendo en el año 2017 establecido una Comisión Encargada de Implementar, monitorear y evaluarla. En el 2018 se procedió a la selección de Asistentes de las Defensorías Especializadas y se encuentra en proceso de selección de Defensores Públicos Especializados en la temática. |
| **102.13** Mejorar la legislación interna en materia de condiciones laborales, especialmente para las mujeres y los jóvenes (Santa Sede) | El Centro Ciudad Mujer, “Ñande Kerayvoty Renda”, está diseñado en función a las necesidades de las mujeres como respuesta innovadora del Gobierno Nacional a un desafío a nivel país. Su propósito es brindar acceso a servicios públicos de calidad, con un enfoque de atención integral y con calidez para propiciar el empoderamiento de la mujer.  Ciudad Mujer cuenta con 5 áreas de atención coordinadas por instituciones públicas, con servicios dirigidos a las mujeres:  1. Módulo de Salud Sexual y Reproductiva - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  2. Módulo para el Desarrollo Económico de las mujeres - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  3. Módulo de atención para una vida libre de violencia - Ministerio de la Mujer  4. Módulo de Atención Infantil - Ministerio de Educación y Cultura  5. Módulo Educación para la Equidad  Igualmente, este emprendimiento cuenta con servicios de un total de 13 instituciones públicas y con apoyo de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República.  La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de ente rector normativo de las políticas de gestión y desarrollo de las personas del sector público, emite normas, impulsa políticas públicas específicas y asesora técnicamente a los Organismos y Entidades del Estado, conforme lo establecido en el Capítulo III. De la Igualdad de la Constitución Nacional, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 1626/2000, dice "Quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley tendrán derecho a concurrir, en igualdad de condiciones, al sistema de selección para acceder a la función pública previsto en el Artículo 15", como también en el inc. j) del artículo 4. |

**Tema: Población Indígenas, Afrodescendientes, Migrantes**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.105** Continuar trabajando en favor de la modernización de la justicia de forma que se garantice su independencia e imparcialidad, en especial con respecto a los grupos vulnerables, tales como los pueblos indígenas… (España)  **102.107** Facilitar el acceso al poder judicial, especialmente para las personas indígenas, velando por que estén representadas en los asuntos públicos (Egipto) | La CSJ trabaja para que los jueces y juezas ejerzan sus funciones en base a la sana crítica de cada caso aplicando el derecho propio de los Pueblos Indígenas.  La Red de Facilitadores Judiciales es un programa nacional del PJ, dentro del marco de la aplicación de políticas públicas de acceso a Justicia para grupos en condición de vulnerabilidad, que cuenta con el apoyo técnico de la OEA para su implementación. Su objetivo general es contribuir a la gobernabilidad democrática, mejorando los niveles de acceso a la justicia expedita, así como la reducción de la conflictividad, el analfabetismo legal, la pobreza, a través de un mecanismo de participación para ejercer la ciudadanía sustantiva en materia de acceso a la justicia.  Implica la creación de una red nacional de líderes comunitarios, quienes de manera voluntaria y de forma gratuita para los usuarios del servicio, trabajan para mejorar el acceso a la justicia, superando las barreras a las que se enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad al momento de querer hacer valer sus derechos ante la misma, alzándose como un puente de comunicación entre los operadores de justicia y los miembros de su comunidad, para que los integrantes de las comunidades logren salir de su situación de exclusión social.  Además de ello, cada facilitador desempeña un rol incomparable en la formación cívico-jurídica ciudadana, educando en derechos y, de este modo, sirviendo como una herramienta fundamental en la prevención de la conflictividad social y en el afianzamiento de la gobernabilidad democrática.  En el marco de la implementación de la política de acceso a la justicia, se lanzó en octubre de 2016, la aplicación digital denominada “Guía Legal”. La finalidad de la aplicación es crear una justicia inclusiva y cercana a todas las personas, puesto que además de utilizar un lenguaje sencillo y claro, sirve como medio de información y contacto para personas con discapacidad sensorial, ya que cuenta con audios explicativos y gráficos, donde se ofrece a sus usuarios/as:  - Información judicial básica sobre trámites, entre los que se destacan: Asistencia alimenticia; Denuncia de maltrato infantil o abuso sexual; Denuncia de violencia doméstica; Pruebas gratuitas de ADN; Reconocimiento de filiación; Autorización para viaje al exterior sin acuerdo de los padres, entre otros.  - Listado de facilitadores judiciales.  - Datos georreferenciados de todas las [sedes judiciales del país](http://accesojusticia.csj.gov.py/#/mapa).  - Listado de las Circunscripciones Judiciales.  La información está disponible tanto en idioma castellano como en guaraní. Ha registrado alrededor de 4000 descargas para la versión android, teniendo una calificación de 4.5/5 en cuanto a la facilidad y contenido de la información por parte de los usuarios. |
| **102.136** Proseguir la labor para facilitar una mayor participación y representación de las mujeres y las personas indígenas en cargos públicos (Israel) | La SFP, en su carácter de ente rector normativo de las políticas de gestión y desarrollo de las personas del sector público, emite normas, impulsa políticas públicas específicas y asesora técnicamente a los Organismos y Entidades del Estado, conforme lo establecido en el Capítulo III de la Constitución Nacional “De la Igualdad”, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 1626/2000, dice "Quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley tendrán derecho a concurrir, en igualdad de condiciones, al sistema de selección para acceder a la función pública previsto en el Artículo 15", como también en el inc. j) del artículo 4. |
| **102.150** Continuar trabajando con las políticas del acceso universal a la salud, incluido el Sistema Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas (República Dominicana) | En el 2015, el PL aprobó la Ley Nº 5469 "DE SALUD INDÍGENA", que crea la DINASAPI, la cual integra el Sistema Nacional de Salud, depende jerárquicamente del MSPyBS y tiene autonomía funcional, técnica y de gestión, a los efectos del cumplimiento de sus fines que son: garantizar a los Pueblos Indígenas el acceso a los servicios de salud y el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de los sistemas propios de atención a la salud de los diversos Pueblos Indígenas.  En el marco de esta Ley, del Sistema Nacional de Salud y de la Política Nacional de Salud 2015-2030 se ha trabajado conjuntamente con los representantes de los 19 Pueblos Indígenas que conforman el CONASAPI en la elaboración de la Reglamentación de la Ley Nº 5.469/2.015 y en el Manual de Funciones de la DINASAPI, que es la dependencia técnica a través de la cual los Pueblos Indígenas tienen acceso al Sistema Nacional de Salud en todos los niveles, de forma universal, integral, equitativa, participativa, gratuita y con enfoque intercultural. |
| **102.171** Continuar trabajando por la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia) | El PRODERS es una iniciativa ejecutada por el MAG mediante la financiación del Banco Mundial, cuyo objetivo es el de “mejorar la calidad de vida de pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de manera sostenible, a través de medidas de apoyo que permitan fortalecer su organización comunitaria, la autogestión, así como la inserción al mercado y a cadenas de valor”, teniendo actualmente como población meta a comunidades campesinas e indígenas de cinco departamentos de la Región Oriental, donde ha llegado a alrededor de 50.000 familias con mucho éxito.  El MDS, mediante la gestión de sus programas, combate la pobreza y pobreza extrema, en coincidencia con el PND. Tekoporã, programa central de la Institución, está enfocado fundamentalmente en las familias del área rural. El 88% de las familias participantes, viven en áreas rurales. Tenonderã, programa de promoción e inclusión, mediante la entrega de un capital semilla, preferentemente a familias del Programa Tekoporã, también hace énfasis en el área rural. Ambos programas incluyen a familias indígenas, que en su gran mayoría, viven en zonas muy alejadas. Están incluidas familias del 96% de los distritos del país, en todos los departamentos. |
| **102.172** Formular una política integral de protección de los derechos de los pueblos indígenas (India)  **102.173** Alentar la promulgación de legislación que proteja y promueva los derechos de los pueblos indígenas (Iraq)  **102.174** Seguir adoptando medidas eficaces para proteger los derechos de los pueblos indígenas (Armenia) | Actualmente se viene desarrollando a nivel nacional el proceso de construcción del PNPI. La elaboración de sus lineamientos generales contó con el acompañamiento, participación activa y consentimiento de los Pueblos Indígenas, al igual que de las instituciones nacionales encargadas, así también del asesoramiento técnico y cooperación del Sistema de las Naciones Unidas. El proceso se encuentra en la etapa final de socialización del proceso de construcción encabezado por un equipo impulsor integrado por la STP, el INDI, la FAPI y otras OSC, bajo la coordinación del MRE.  El objetivo es  que a partir de la socialización del proceso, se reciban aportes de los participantes en los diferentes ejes temáticos del Plan: Tierra y Territorio; Niñas/niños, Mujer, jóvenes, Derechos Sociales, económicos y culturales (incluye Salud, educación, vivienda, electricidad, caminos, agua potable, Artesanía, Identidad, Trabajo, comunicación); Marco normativo,  Pueblos urbanos y transfronterizos. |
| **102.175** Aprobar legislación que reconozca los derechos de las comunidades indígenas a expresar su opinión y a celebrar consultas (Líbano)  **102.176** Intensificar la labor de formulación de protocolos para hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (Filipinas)  **102.182** Proteger los derechos de las comunidades indígenas por lo que respecta a la explotación y el uso de sus tierras (Líbano) | El 28 de diciembre de 2018, el PE promulgó el decreto 1039/18 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY”, convirtiéndose así en reglamentación oficial el proyecto que trabajaron conjuntamente representantes de organizaciones indígenas e instituciones estatales, con el fin de hacer cumplir las leyes, convenios y tratados internacionales, además de garantizar la participación de los indígenas en cualquier iniciativa pública o privada que pueda afectar los derechos y los medios y modos de vida tradicionales.  El protocolo se basa en el artículo 65 de la Carta Magna, que garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, la Constitución y las leyes nacionales.  Además del artículo 6, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que dispone que el Gobierno debe consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles que puedan afectarlos directamente.  El protocolo entrará a regir dentro de 90 días de su publicación y se autoriza al INDI a dictar reglamentos pertinentes para el efectivo cumplimiento de la disposición, con la colaboración de pueblos indígenas. |
| **102.177** Establecer un mecanismo jurídico que permita a las comunidades indígenas proteger y reclamar sus tierras (Líbano)  **102.178** Resolver las reclamaciones de tierras indígenas pendientes, y velar por que se ponga fin a la discriminación contra las comunidades rurales e indígenas (Australia)  **102.181** Elaborar un catastro completo e infalsificable para que las comunidades indígenas puedan obtener títulos de propiedad sobre sus tierras ancestrales, como se recomendó anteriormente (Alemania) | Desde la DGRP, en el año 2017, se dio inicio al proceso de digitalización de los primeros libros de protocolo del Registro Público, además se optimizaron los servicios a la ciudadanía a través de una serie de acciones que incluyen la agilización de la expedición de los trabajos que ingresan en la sección de rubricas. En cuanto a datos estadísticos de ingresos y egresos de documentos esta dependencia recibió en el año 2017 un total de 743.954 documentos y fueron procesados 651.990 de ellos.  Se encuentra en trámite el Proyecto de Ley “QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL Y ESTABLECE LAS BASES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRAL INTEGRADO", que pretende organizar, formalizar y sistematizar el Catastro Nacional, para apuntalar una base de datos para planes estratégicos de gobierno, y como soporte de la seguridad jurídica inmobiliaria, conforme el marco de su regulación estructural, conceptual y metodológica de las actividades técnicas de campo, incluidas las propiedades de las comunidades Indígenas.  Igualmente, se encuentra en trámite el Proyecto de Ley "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL CATASTRO REGISTRAL (SINACARE) Y ORGANIZA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", que apunta a la creación de un sistema interconectado y sinérgico que deberá fundamentalmente distribuir y acopiar información de manera a evitar las irregularidades. |
| **102.179** Aplicar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las reclamaciones de tierras indígenas por parte de las comunidades indígenas Yakye Axa y Sawhoyamaxa con prontitud y eficacia (Canadá)  **102.180** Tomar medidas para el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas (Costa Rica) | A través de la CICSI ha realizado un sistemático seguimiento de las sentencias dictadas por la Corte IDH a favor de las comunidades indígenas de Yakye Axa, Sawhoyamaxa y Xákmok Káksek, en fluido y permanente comunicación con los representantes convencionales de las comunidades indígenas afectadas, con el fin de avanzar con el cronograma de cumplimiento previsto.  A continuación se detallan, por comunidad, los avances y desafíos pendientes en las mismas:  **Comunidad Indígena Yakye Áxa**  ***Punto Resolutivo 6:***  La Comunidad Indígena Yakye Áxa aceptó, en septiembre de 2011, la oferta de tierras alternativas a las ancestrales, anteriormente propiedad de la firma El Algarrobal, sujeto a la condición de que el Estado construya un camino de todo tiempo para el acceso a dicha propiedad.  La transferencia de las tierras alternativas adquiridas por el Estado a favor del INDI fue protocolizada por Escritura Pública Nº 204 del 30 de diciembre 2011, correspondiente al inmueble con finca N° 17.326, Padrón N° 480 (actual matrícula N° P01 – 3471 de Villa Hayes), con una superficie total de 12.312 hectáreas con 6000 m2, de las cuales 11.312 hectáreas están destinadas a la Comunidad Indígena Yakye Áxa.  En lo que respecta al camino de todo tiempo, conforme al trazado propuesto por el MOPC y aceptado por la comunidad, el mismo atraviesa propiedades de empresas privadas. Al no obtener la conformidad de los propietarios para la construcción del camino, el INDI con apoyo de la PGR, presentó, el 29 de diciembre de 2017, una demanda de servidumbre de tránsito contra las empresas Ganadera Vista Alegre S.A. y MAGO S.A., a fin de obtener la orden judicial para terminar el camino propuesto.  Luego de urgimientos presentados ante el juzgado por parte de representantes estatales, el 21 de febrero de 2018, conforme al pedido de medida de urgencia realizado por la representante legal del INDI, la Jueza de competente libró el Auto Interlocutorio (A.I.) N° 168, por el cual, entre otros, autorizaba provisoriamente al ingreso por los inmuebles de los demandados a los “*1) miembros de la comunidad indígena Yakye Axa; 2) funcionarios del estado que cuenten con orden de trabajo relativa al traslado de los miembros de la comunidad, sus pertenencias o la realización de estudios técnicos de factibilidad de la construcción del camino público; 3) representantes convencionales de la comunidad; y 4) a miembros de la ONG TierraViva, en los términos y alcances establecidos en el exordio de la presente resolución…”.*  Tomando en cuenta el mandato judicial *ut supra* mencionado, en fecha 10 de agosto de 2018, funcionarios técnicos del INDI y del MOPC, fueron comisionados para la realización de los estudios de factibilidad para la construcción de camino de servidumbre de tránsito de todo tiempo.  **ÁREAS AFECTADAS**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **PROPIETARIOS** | **FINCA Y PADRON** | **TRAMO Y DISTANCIA** | **AREA Aproximada** | | Sawhoyamaxa | Punto de inicio | Tramo 1-2-3-4= 14 kms. | Área Indígena | | Vista Alegre | 3176 / 1381-4031 | Tramo 4-5-6-7= 13 Km. | 26 has. | | Mago S.A. | Mat. P01-2618 / 1404 | Tramo 7-8-9 = 9.5 Km. | 19 has. | | Yakye Axa | Punto Final | Vértice 9 (progresiva 33,8) | Área Indígena |   Por último, debe hacerse notar que durante el proceso del juicio de servidumbre, los peticionarios a través de recursos de aclaratoria y recusación a la Magistrada responsable de la causa, han dilatado el proceso iniciado por el Estado. De igual modo, el Estado ha avanzado en el cumplimiento de la Medida Cautelar y el juicio prosigue de manera regular.  ***Punto Resolutivo 7:***  **Entrega de alimentos:**  La provisión de bienes y servicios básicos se realiza de forma mensual. La SEN y el INDI actualizaron, a través de un censo, el número de familias e integrantes de la Comunidad.  **Provisión de agua:**  La provisión de agua se realiza de manera regular, en los tanques que fueron colocados en la Comunidad para el efecto.  **Asistencia Médica:**  En fecha 11 de julio de 2.018 el MSPyBS expidió la Resolución S.G. Nº 0404 “Por la cual se establecen medidas orientadas a la Asistencia Médica, el seguimiento específico de casos especiales, el suministro de agua potable y servicios sanitarios adecuados, a los miembros de la Comunidad Indígena Yakye Axa, en el marco del cumplimiento de la Sentencia de la Corte IDH – Caso “Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay”  En la misma se asegura la asistencia médica periódica para la Comunidad, así como la provisión de medicamentos e insumos para los miembros de la misma. Asimismo establece un mecanismo de comunicación e informes de modo que las víctimas puedan contactarse con las autoridades de salud competentes.  **Transferencias monetarias:**  El MDS tiene incluidas, en el marco del programa [Tekoporã,](https://hallate.gov.py/oferta/2059/programa-tekopora) a 42 familias de la comunidad Yakye Axa.  **Acceso a la Educación Básica:**  ***Escuela Básica N° 14.949 - Yakye Áxa***  El MEC realizó las siguientes acciones:   * Provisión de textos bilingües (lengua originaria y castellano) para el área de Comunicación (1° Ciclo) y Ciencias Naturales (2° ciclo). * Instalación de un aula tipo panel en modalidad móvil, y a la asignación de rubros docentes para el 2° grado y para el tercer ciclo en la modalidad de Educación Básica Abierta (EBA). * Acompañamiento in situ por parte de la Supervisión Educativa y la DGEEI, a la gestión de la institución educativa. * Provisión de kits de útiles escolares y ha recibido un refuerzo de dichos kits a fin de garantizar la provisión para el resto del año lectivo. * Provisión de merienda escolar proveída por la Gobernación de Presidente Hayes.   ***Punto Resolutivo 9:***  El INDI incluyó en el Presupuesto de Gastos del periodo fiscal 2019 para proyectos de desarrollo comunitario, requeridos por la Sentencia de la Corte IDH.  En cuanto a la desaparición de los fondos que se habían destinado a favor de las Comunidades Indígenas que cuentan con Sentencias de la Corte IDH, el 28 de agosto de 2018, el extitular del INDI fue declarado culpable por desvío de fondos y condenado a diez años de prisión y prohibición para ocupar cargos públicos, en el marco de la causa “*Rubén Darío Quesnel y otros s/ Lesión de Confianza.*  **Comunidad Indígena Sawhoyamaxa**  ***Punto Resolutivo 7:***  El INDI incluyó en el Presupuesto de Gastos del periodo fiscal 2019 para proyectos de desarrollo comunitario, requeridos por la Sentencia de la Corte IDH.  ***Punto Resolutivo 9:***  **Entrega de alimentos:**  La provisión de bienes y servicios básicos se realiza de forma mensual. La SEN y el INDI actualizaron, a través de un censo, el número de familias e integrantes de la Comunidad.  **Transferencias monetarias:**  El MDS tiene incluidas, en el marco del programa [Tekoporã,](https://hallate.gov.py/oferta/2059/programa-tekopora) a 114 familias de la Comunidad Sawhoyamaxa.  **Provisión de agua y creación de letrinas:**  La provisión de agua se realiza de manera periódica y regular.  **Acceso a la Educación Básica:**  **Escuela Básica N° 6250 Comunidad Sawhoyamaxa – Aldea Centro y a la Escuela Básica N° 7700 Comunidad Sawhoyamaxa – Aldea 16 de agosto**  El MEC realizó las siguientes acciones:   * Provisión de textos bilingües (lengua originaria y castellano) para el área de Comunicación (1° Ciclo) y Ciencias Naturales (2° ciclo). * Instalación de aulas de tipo panel en modalidad móvil con mobiliarios (sillas con pupitre). * Asignación de rubros docentes para la habilitación del 8° grado en la Escuela Básica N° 6250 Comunidad Sawhoyamaxa – Aldea Centro. * Habilitación del tercer ciclo en la modalidad de Educación Básica Abierta (EBA) en la Escuela Básica N° 7700 Comunidad Sawhoyamaxa – Aldea 16 de agosto. * Acompañamiento in situ, por parte de la Supervisión Educativa y la DGEEI, a la gestión de las instituciones educativas. * Provisión de kits de útiles escolares. * Provisión de merienda escolar por la Gobernación de Presidente Hayes.   **Vivienda:**  A través del MUVH se han iniciado las obras de construcción de 115 viviendas techadas y con 25 viviendas a media en altura, el programa FONAVIS.  ***Punto Resolutivo 10:***  En fecha 6 de julio de 2018 el MSPyBS emitió la Resolución S.G. Nº 0394 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A LA ASISTENCIA MÉDICA, EL SEGUIMIENTO ESPECÍFICO DE CASOS ESPECIALES, EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS SANITARIOS ADECUADOS, A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SAWHOYAMAXA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE IDH – CASO “COMUNIDAD INDÍGENA SAWHOYAMAXA VS. PARAGUAY”.  En la misma se asegura la asistencia médica periódica para la Comunidad, así como la provisión de medicamentos e insumos para los miembros de la misma. También se ha establecido un procedimiento para atender situaciones de emergencia de pacientes provenientes de la Comunidad.  ***Punto Resolutivo 11:***  El MDI, por Resolución N° 560 del 23 de noviembre de 2017, ha establecido la realización de campañas de documentación en las tres comunidades, de manera periódica, dos veces al año. Asimismo, el MJ expidió la Resolución N° 404 del 14 de junio de 2018 “POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS CON SENTENCIAS Y ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL A LAS MISMAS”.  **Comunidad Indígena Xákmok Kásek**  ***Punto Resolutivo 12, 13 y 14:***  Con relación a las tierras de Retiro Primero (Mompey Sensap), correspondientes a 7.701 hectáreas, el INDI ha culminado el proceso de adquisición de tierras de la firma Eaton y Cía. para la Comunidad Xákmok Kásek, en enero 2017.  En fecha 18 de julio del 2016, se protocolizó la escritura de transferencia del inmueble a nombre del INDI a favor de la Comunidad Indígena Xákmok Kaksek, el cual ya se encuentra inscripto en los Registros Públicos. Se encuentra en curso la corrección del asiento registral a nombre de la Comunidad Xakmok Kaksek.  Sobre las 2999 hectáreas faltantes, el INDI mantiene comunicación con los representantes de la comunidad Xákmok Káksek a fin de determinar la ubicación de las tierras para impulsar su restitución de las mismas.  ***Punto Resolutivo 19:***  **Entrega de alimentos:**  La provisión de bienes y servicios básicos se realiza de forma mensual.  **Transferencias monetarias:**  El MDS tiene incluidas, en el marco del programa [Tekoporã,](https://hallate.gov.py/oferta/2059/programa-tekopora) a 60 familias de la comunidad Xakmok Kaksek.  **Educación:**  **Escuela Básica Nº 11531 - Comunidad Xakmok Kasek**  El MEC realizó las siguientes acciones:   * Provisión de textos bilingües (lengua originaria y castellano) para el área de Comunicación (1° Ciclo) y Ciencias Naturales (2° ciclo). * Instalación de aulas tipo panel en modalidad móvil, así como la asignación de rubros docentes para la habilitación del tercer ciclo en la modalidad de Educación Básica Abierta (EBA). * Acompañamiento in situ, por parte de la Supervisión Educativa y la DGEEI, a la gestión de la institución educativa. * Provisión de kits de útiles escolares. * Provisión de merienda escolar proveída por la Gobernación de Presidente Hayes.   **Asistencia médica:**  En fecha 11 de julio de 2018 en el MSPyBS emitió la Resolución S.G. Nº 0406 “Por la cual se establecen medidas orientadas a la Asistencia Médica, el seguimiento específico de casos especiales, el suministro de agua potable y servicios sanitarios adecuados, a los miembros de la Comunidad Indígena Xákmok Kásek, en el marco del cumplimiento de la Sentencia de la Corte IDH – Caso “Comunidad Indígena Xákmok Káksek Vs. Paraguay”, a fin de garantizar asistencia médica adecuada.  **Vivienda:**  La Comunidad Xákmok Kasek se encuentra incluida dentro del Proyecto Che Tapyi del MUVH, que consiste en un proyecto integral, que contempla la construcción de viviendas sociales e infraestructura básica. Se encuentran en plena ejecución los trabajos de construcción de 51 viviendas. La cantidad total a construirse es de 63 viviendas.  ***Punto resolutivo 24:***  El MDI, por Resolución N° 560 del 23 de noviembre de 2017, ha establecido la realización de campañas de documentación en las tres comunidades, de manera periódica, dos veces al año.  ***Punto resolutivo 28:***  El INDI incluyó en el Presupuesto de Gastos del periodo fiscal 2019 para proyectos de desarrollo comunitario, requeridos por la Sentencia de la Corte IDH. |

**Tema: Personas Privadas de Libertad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.64** Continuar trabajando en la mejora de las condiciones de las prisiones (España)  **102.65** Seguir adoptando medidas para mejorar la situación del sistema penitenciario del país, de conformidad con las normas internacionales (Uzbekistán) | El MJ con el fin de mejorar las condiciones de vida de las Personas Privadas de libertad y de dar cumplimiento a la normativa internacional vigente en materia de Derechos Humanos, inauguró nuevos pabellones en las distintas penitenciarias y centros educativos que fueron construidos según los estándares internacionales exigidos.  Con estas medidas, se busca paliar el índice de hacinamiento y brindar mejor atención a las personas privadas de libertad. En ese sentido, tiene proyectada la construcción de un Establecimiento Penitenciario en Minga Guazú en el Departamento de Alto Paraná, dos en el Distrito de Emboscada, Departamento de Cordillera, y uno en el Distrito de Itauguá, Departamento Central. |
| **102.109** Adoptar las medidas necesarias para aumentar el control judicial sobre la duración de la prisión preventiva (Eslovaquia) | En el marco de las visitas penitenciarias, la CSJ lleva a cabo un control de la duración del procedimiento mediante entrevistas con las personas de libertad contrastada con la información derivada de los expedientes judiciales. En el caso de que el plazo haya excedido el límite de la prisión preventiva, se eleva la información al Juzgado de origen a fin de resolver en caso que corresponda su eventual revocación.  El PL estudia el Proyecto de Ley (Expediente N°. S-177505), que busca establecer un procedimiento breve y gratuito, en el cual todo procesado, cuya prisión preventiva supere el marco mínimo de la pena establecida, podrá solicitar su libertad en un procedimiento conciso, con reglas claras y plazo perentorio e improrrogable. Se encuentra actualmente en estudio en las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, y Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo. |

**Tema: Adultos Mayores y Personas con Discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación** | **Seguimiento** |
| **102.105** Continuar trabajando en favor de la modernización de la justicia de forma que se garantice su independencia e imparcialidad, en especial con respecto a los grupos vulnerables, tales como (…) y las personas con discapacidad (España) | Luego de la aprobación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad en el año 2010, desde la Dirección de Derechos Humanos de la CSJ se impulsó la creación de la Política del Poder Judicial “Por la cual se establecen las directrices de la política de acceso a la justicia para las personas mayores y personas con discapacidad del poder judicial del Paraguay en cumplimiento a las 100 Reglas de Brasilia de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, acordada 633/10” en el año 2015.  Conforme a su Imperativo Estratégico VII, se alienta a que los Magistrados realicen una “argumentación jurídica desde la perspectiva etaria y de la discapacidad” buscando alcanzar a todas las resoluciones emitidas a nivel nacional cumpliendo con el Objetivo Específico 2, de “Promover la fundamentación jurídica basada en los derechos humanos de las personas mayores y personas con discapacidad”.  Con motivo de la socialización de la política, se han desarrollado numerosas actividades en las distintas circunscripciones del país en donde se ha hecho especial énfasis al control de convencionalidad. Esto consiguió la aplicación de las disposiciones de la CDPD en cuanto a la capacidad jurídica, sobre todo respecto a los sistemas de apoyo, proporcionalidad y ajustes razonables. |
| **102.143** Perseverar en la inclusión de las necesidades de los grupos vulnerables en las medidas para reducir la pobreza, particularmente de las personas con discapacidad (Colombia) | A través de los programas del MDS, el Estado fomenta y protege los derechos humanos de los sectores más vulnerables, especialmente los derechos a la salud, alimentación, vivienda, así como la inclusión y promoción social. El Estado ha aumentado significativamente la inversión en sus programas sociales destinados a combatir la pobreza extrema, aumentando en cada año, el presupuesto asignado, especialmente del Programa Tekopora (tmc), el 80% del cual es destinado a las transferencias y 20% a gastos operativos. Entre 2013 y 2016), se ha dado énfasis a la capacitación y formación del personal en derechos humanos y los titulares de derechos (1.286 personas capacitadas).  En ese marco, brinda protección a las personas con discapacidad mediante un módulo de inclusión de las personas con discapacidad a sus programas. Al cierre del año 2017, estaban incluidas 19.595 personas con discapacidad, de los cuales 2.176 son de discapacidad severa. Las familias que tienen a su cuidado a personas con discapacidad, perciben un monto adicional. |
| **102.164** Intensificar las medidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación de las personas con discapacidad (Argentina)  **102.166** Reforzar la escolarización de las personas con discapacidad (Argelia) | Mediante Resolución N° 4004/2017, la SENADIS ha aprobado los indicadores del eje/área Derecho a la Educación del PLAN PcD, los cuales han sido incorporados al Sistema de Planificación por resultados de la Secretaría Técnica de Planificación, iniciándose procesos para elaboración de ficha de metadatos para la implementación de dichos indicadores.  Con relación a la implementación de la Ley N° 5136/13 de Educación Inclusiva y su Decreto Reglamentario N° 2837/14, se ha iniciado el proceso de construcción del Modelo Educativo Inclusivo dentro del sistema educativo nacional, en todos los niveles y modalidades, propendiendo a la eliminación de barreras y garantizar, a través de planes y acciones, la permanencia, el aprendizaje, la participación y la promoción de Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (alumnos con Discapacidad, con altas capacidades intelectuales con Trastornos Específicos del Aprendizaje, Incorporación Tardía al Sistema Educativo, Alumnos con historia escolar y personal en situación de vulnerabilidad).  En el Plan Nacional de Educación 2024 “Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles/ modalidades educativas”, se contemplan una Ampliación de Centros de Apoyo a la Inclusión, mediante la Reconversión gradual de las Escuelas Especiales y la Expansión de la oferta del Servicio de Atención Educativa Compensatoria: Aulas Hospitalarias, Centros/Hogares y Albergues, beneficiando con más apoyo a equipo técnico, docentes, alumnos y familias de instituciones educativas donde se encuentran incluidos estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.  En tal sentido, en el año 2018 en MEC ha dictado la Resolución N° 17267/2018 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ALINEAMIENTOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO EN EL PARAGUAY, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA SUBVENCIONADA Y PRIVADA DE ESTE MINISTERIO”  Se han realizado jornadas de socialización y capacitación en Capital y los 17 departamentos del país sobre el marco normativo e implementación de la Educación Inclusiva para distintos actores: Coordinadores Departamentales, Supervisores, Técnicos y Asesores Jurídicos, con la participación de un total de 694 personas.  Igualmente, se ha procedido a la actualización de la Oferta Educativa de la Dirección de Atención a Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, a través de los Centros de Apoyo a la Inclusión Construcción de Documento para Diagnóstico Institucional: encuentros con 88 directores de escuelas especiales y centros de apoyo a la inclusión y delineamiento de estrategias y líneas de acción.  Paralelamente, se realizaron jornadas y asistencia técnica a Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades sobre Educación Inclusiva, llegando a un total de 3758 Profesionales -Directores, docentes y técnicos de instituciones educativas de todos los niveles, así como a padres de familia y 135 referentes de Institutos de Formación Docente (datos a noviembre de 2015).  En el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el Marco de una Educación Bilingüe para Personas con Discapacidad Auditiva en Paraguay”, se encuentran en proceso de elaboración los materiales correspondientes.  A través del Proyecto Mejora de los Aprendizajes de la Población con Discapacidad Visual y su entorno en la Región Oriental y Chaco del Paraguay (MAPE) se logró identificar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no estaban escolarizados.  En una primera fase se realizaron campañas de sensibilización y capacitación para profesionales del área; fueron realizados talleres para directores de escuelas, Técnicos de apoyo a la Inclusión, docentes y para las Familias y miembros de la sociedad civil; fueron realizados 7 talleres con la participación de un total de 700 personas. Fueron relevados datos de 81 niños y niñas con discapacidad visual fuera del sistema educativo, cuyas familias fueron visitadas de modo a lograr que los mismos acudan a los servicios educativos de su comunidad, también se realizó la sensibilización a las autoridades educativas locales para el logro de la inclusión de los mismos.  El número de alumnos y alumnas con discapacidad visual incluidos en los distintos niveles del sistema educativo nacional es de 291, fueron recibidos de ese total 241 planes individuales, (adecuaciones curriculares individuales), en los que constan sus necesidades de apoyo específico y las ayudas técnicas y materiales necesarios para su aprendizaje. En consideración a ello, fueron entregadas 241 kits escolares conforme requerimiento de cada niño niña.  Cantidad de beneficiarios: 109 Centros Educativos, 400 docentes, 532 referentes de familias y de organizaciones de la Sociedad Civil.  Asimismo, se desarrolló un programa de “Formación en competencias básicas para comunicación en Lengua de Señas Paraguaya”, con una carga horaria de 102 horas de cátedras, resultando beneficiados 67 Educadores y Técnicos de Central y Capital.  Transformación de Escuelas Especiales en centros de recursos de apoyo:  En el marco de la Ley de Educación Inclusiva se está trabajando en un Plan de Reconversión de las Instituciones, cuyo objetivo es ajustar los servicios ofrecidos conforme a las normativas vigentes. Los técnicos pedagógicos de la Dirección Educativa a Personas con Necesidades Educativas Especiales se hallan cumpliendo un plan de visitas a las instituciones dependientes de esta Dirección, a fin de recabar datos actuales de su funcionamiento; alumnos, características particulares, infraestructura, profesionales, perfil de los mismos, ofertas para los usuarios.  **Presentación de los primeros Videolibros paraguayos en formato inclusivo**: dos libros de cuentos y un material educativo que incorpora adaptaciones a las características socio lingüísticas de la comunidad sorda. Los materiales fueron traducidos del español escrito por Intérpretes de Lengua de Señas y adaptados e interpretados a la Lengua de Señas Paraguaya por narradores sordos.  Los materiales disponibles cuentan con subtítulos, voz en off e imágenes animadas. Además, se está trabajando a nivel global en la elaboración de un protocolo básico y universal para la licitación de libros de textos en formatos accesibles para niños, niñas y adolescentes PcD, que cuenten con una guía de actividades para el docente, orientaciones para implementar actividades en aula, todo ello, con el objetivo de reunir a niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad en torno al placer de la lectura.  Programas de estudios que incorporen la temática: De manera transversal en todos los programas de estudio a nivel nacional, los pilares de la educación incluyen el aprender a ser y a vivir juntos, entre otros, que se encuentran presentes en el Primero, Segundo y Tercer Curso del Nivel Medio, Plan Común del Bachillerato Científico y Técnico. Se abordan temas relacionados a la inclusión como la no discriminación, la alteridad, el respeto a los derechos humanos, la diversidad, reconocer las diferencias en el desarrollo evolutivo de las personas, en las disciplinas de Sociología, Antropología, Formación ética y ciudadana y Psicología, todas en el área de Ciencias Sociales.  En el marco del “Programa de Capacitación a Educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional” se tiene previsto el diseño del Modelo de Educación Inclusiva que incluirá una Formación Docente en Inclusión educativa, Capacitación en Educación Inclusiva dirigido a Docentes en servicio.  Para ello se ha desarrollado una Especialización en Educación Inclusiva dirigida a Formadores de Formadores, que incluye la elaboración de textos didácticos para los módulos de la especialización. La misma contó con 1100 Participantes; Supervisores, Directores, Docentes, Psicólogos, Psicopedagogos, en el marco del Plan Nacional de Educación 2014 y en la Agenda Educativa 2013-1028 del Ministerio de Educación y Ciencias.  En el marco del Proyecto de Cuidados para el Desarrollo Infantil se han brindado servicios de asistencia técnica a Educadores de 27 instituciones de Educación Inclusiva, y de 10 instituciones de EEB para expansión del servicio. Asimismo, se ha universalizado de la implementación de los ajustes razonables a nivel país, mediante la desconcentración de la elaboración de dictámenes, que ha quedado a cargo de las supervisiones locales.  Finalmente, la Universidad Nacional de Asunción (UNA) implementa dentro de Extensión Universitaria el Proyecto denominado Centro de Atención a Personas con Discapacidad que tiene como objetivo crear un ambiente educativo inclusivo, de modo a dar respuesta a las necesidades de los estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario y potenciar sus capacidades, para favorecer su ingreso y permanencia en la UNA y su salida al mercado laboral. |
| **102.167** Crear un mecanismo independiente para proteger a las personas con discapacidad (Egipto)  **102.168** Alentar las iniciativas emprendidas a fin de crear un mecanismo independiente para la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Marruecos)  **102.169** Establecer mecanismo independiente de supervisión de la situación de las PcD (Turquía) | Habiéndose iniciado en su momento actividades entre las organizaciones miembros de la CONADIS con la asistencia técnica de la OACNUDH para la elaboración de un anteproyecto de ley que busca crear un Mecanismo Nacional Independiente, conforme al artículo 33 de la CDPD, se prevé la suscripción de Acuerdo estratégico entre la SENADIS y la DP para que mediante el liderazgo de esta última institución se fortalezcan las gestiones para la conformación del Mecanismo, cuyo funcionamiento y monitoreo pueda finalmente incorporar una instancia que cumpla el rol de contralor de la gestión gubernamental en materia de cumplimiento de la CDPD. |